



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE COMUNICACIÓN

Grado en Publicidad y Relaciones Públicas

TRABAJO FIN DE GRADO

**Relaciones Públicas, Protocolo y Ceremonial: actos de
celebración del Día de San Fernando de 2018 en Sevilla**

Autora: Isabel Rangel Jiménez

Tutora: Marta Pulido Polo

Sevilla, 2019

ÍNDICE

RESUMEN	3
PALABRAS CLAVE:	3
1.INTRODUCCIÓN	3
1.1 Justificación del tema	3
1.2 Objetivos	7
1.3 Hipótesis	7
2.METODOLOGÍA	7
3. MARCO TEÓRICO	10
3.1 La organización de actos como técnica de relaciones públicas.....	10
3.1.1. Definición de relaciones públicas	10
3.1.2. Características de la organización de actos	13
3.1.3 Aproximación conceptual a los conceptos clave en la organización de actos	14
3.2. Historia de la festividad	34
4. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS	38
4.1 Celebración en la Catedral	38
4.2. Acto de entrega de las Medallas de la Ciudad.....	43
4.2.1. Escenografía.....	43
4.2.2. Banderas:	47
5.CONCLUSIONES.....	50
6. FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	53
7.BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54
8.ANEXOS.....	56
Anexo 1	56
Anexo 2	57
Anexo 3	59
Anexo 4	60
Anexo 5	63
Anexo 6	64
Anexo 7	66
Anexo 8: CEREMONIAS EN LA CATEDRAL DE SEVILLA	68
Anexo 9. ACTO DE ENTREGA DE MEDALLAS DE LA CIUDAD	72

RESUMEN

Con este trabajo titulado Relaciones Publicas , Protocolo y Ceremonial: actos de celebración del Día de San Fernando de 2018 en Sevilla, se quiere describir y analizar los acontecimientos que se llevan a cabo como conmemoración al Patrón de Sevilla, pero, aunque se describan todos los actos, tanto los religiosos y militares, e institucionales, la atención y análisis recaerá sobre los actos o parte de ellos que sean de carácter institucional.

Como base hemos partido como objetivo principal el realizar un marco teórico sólido en torno al ceremonial, el protocolo y la organización de actos desde la perspectiva de la comunicación institucional.

Para que después basándonos y respaldándonos en él, podamos comprobar a través de los análisis secuenciales de los actos, si se han cumplido las normas de protocolo, e intentar conocer los preámbulos de la organización de los actos, es decir el proceso previo que conlleva la organización de dichos actos.

Para la recopilación de las secuencias de los actos se ha tendido que consultar a diferentes fuentes, que, a través de entrevistas y consultas, nos describían oralmente lo que acontecía en la parte que cada persona intervenía, ya que no había reportajes gráficos de los eventos. Cada secuencia descrita se busca en internet, se dibuja o se relata, dándonos como resultado un gran puzle. Una vez ordenado y secuenciado, tenemos los actos para analizar totalmente recopilados.

Aunque lo anteriormente descrito ha sido una parte dura o difícil, porque entrañaba consultar y entrevistar a muchísimas personas, a su favor hay que decir que ha enriquecido el trabajo, ya que cada persona aporta algo diferente, tanto en descripciones más detalladas, o cosas que otros no han llegado a ver o no se han fijado, dando como resultado unas recopilaciones muy detalladas y precisas.

Después de describir y analizar los actos, se pasa a cotejar los objetivos marcados con los resultados analizados y descritos, estoy es disposición de poder decir que se cumple la hipótesis, es decir, que se ratifica la hipótesis de la cual se partía, que era el cumplimiento riguroso del protocolo, ya que durante los actos institucionales hay un cumplimiento riguroso del protocolo, dónde se cumplen las normas de presidencia, precedencias, colocación de banderas e himnos.

PALABRAS CLAVE: Organización de Actos, Protocolo, Ceremonial, Precedencias, Banderas, Himno.

1.INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación del tema

El trabajo tendrá como finalidad observar cómo la organización de actos, que junto con el ceremonial y protocolo, forman una parte fundamental de las relaciones públicas. Dicho proyecto consistirá en la descripción y análisis de dos actos, uno de carácter religioso/militar/institucional que se lleva a cabo en La Catedral de Sevilla y otro totalmente institucional ,que se lleva a cabo en El Teatro Lope de Vega. Dichos actos se realizan en conmemoración al Patrón de Sevilla, el Rey Fernando III, conocido como "El Santo". Dicha festividad, "El Día de San Fernando", se celebra cada 30 de mayo.

Hay que destacar, además, la importancia social e histórica de los actos organizados con ocasión de esta festividad, cuya celebración religiosa se constituye en 1673 y la civil pocos años más tarde en 1679.

En Sevilla, siempre la tradición ha tenido mucho peso, por lo cual, la pérdida de dicha festividad que se viene aplicando desde 2015, decidido por aprobación del Pleno del Ayuntamiento, aunque se mantienen los actos de celebración en conmemoración al Patrón de Sevilla, genera un debate entre los sevillanos, ya que hay muchos ciudadanos que defienden la festividad del Día de San Fernando como el día de la ciudad, siendo motivo suficiente para mantenerlo en festivo, y no se debata en el Pleno del Ayuntamiento cada año, que desde el 2015 se viene resolviendo con un cambio de dicha festividad por un festivo en la semana de Feria.

Aunque no hay un documento oficial por el que se establezca el patronazgo del Rey Fernando III, como sí lo hay con la Patrona de Sevilla, la Virgen de los Reyes, que Pío XII a través de una bula en 1946, la declara Patrona principal de Sevilla y de la Archidiócesis, convirtiendo una tradición de siglos en una festividad oficial, que se celebra los días 15 de agosto, como fiesta de la Asunción, y referente de Fe para los sevillanos, que ha sobrevivido más de setecientos años.

Como decíamos anteriormente, no consta en documentos el patronazgo del Rey Fernando III, pero sí hay documentos en el siglo XVII, donde se muestra el fervor y predilección de los ciudadanos de la ciudad de Sevilla por el Rey Fernando III, que fue canonizado por el Papa Clemente X, el 7 de febrero de 1671, obligando dicho Papa a la Diócesis de Sevilla, a considerar festivo el día de San Fernando cada 30 de mayo.

A partir de este hecho, cada 30 de mayo se empieza a desarrollar su fiesta litúrgica, lo que causaba la parada de toda la actividad en la ciudad.

Ya en 1679, a la fiesta religiosa se le añade el Ayuntamiento, convirtiéndola en fiesta civil, pasando a ser considerado Patrón de Sevilla. Aunque no hubiese un acta que lo recogiese, ese 30 de mayo de 1679, se considera oficialmente la festividad de Sevilla, aunque desde muchos años antes, por tradición, los sevillanos lo consideraban su protector, siguiendo su veneración, devoción, reconocimiento e importancia hasta día de hoy.

Según el catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla, García Fernández (2004, pp.2234-2237), lo considera como un santo actual, que hay que reivindicar la figura de San Fernando y que la ciudad no debe olvidar de quién fue:

Devuelve a Sevilla a Europa, introduce devociones marianas que han llegado a nuestros días y fue el último rey de las tres religiones. Hasta su muerte Sevilla fue una ciudad abierta. Fue tolerante con los musulmanes y judíos. Es muy importante aclarar eso. Cuando murió las crónicas hablan de los llantos de cristianos, moros y judíos. El rey de Granada decretó luto. (...)

Aunque en ese día se llevan a cabo varias ceremonias, nosotros nos vamos a centrar en el análisis de los actos o parte de los actos que son de carácter institucional.

Un acto institucional es un acontecimiento al que asisten representantes de instituciones públicas o privadas o celebridades de ámbito de la política, la sociedad o la cultura. A tal efecto, para organizar dichos actos es necesario una serie de normas, el protocolo, el cual facilita la realización del acto, influyendo tanto en la imagen como en la comunicación de la Institución.

Martínez (2013:64), nos especifica al respecto: “la comunicación protocolaria, presente siempre en el proceso de planificación, organización y gestión de los actos públicos oficiales, constituye un elemento fundamental al servicio de las relaciones públicas institucionales”.

Suarez y Zuñeda (1999:68), describen a la publicidad institucional como: “importante aliada en la creación, formación y modificación de imagen de la Institución.

Martínez Bargueño (1985:17-18), nos define la comunicación institucional como: “trata de identificar y desarrollar al máximo las relaciones con la ciudadanía con vistas al reforzamiento del conocimiento que éstos poseen de la Administración, y a procurar el consenso en torno a su gestión”

Como estamos viendo, y más adelante definiremos en profundidad, todos los términos como la publicidad institucional, la comunicación institucional, protocolo, relaciones públicas, el ceremonial, etc., están todos interrelacionados, y su presencia es necesaria en todo acto institucional, de cara a la imagen y mensaje que se quiera emitir por parte de la Institución que lo organice.

Según Castillo (2010:17):

Las relaciones públicas son un campo de actividad que tiene que ver con la interacción entre un grupo, un individuo, una idea u otra unidad, con los públicos de los que depende; concibiendo a las relaciones públicas como una función asesora en comunicación, es decir, en cierta medida un experto que ofrece su experiencia y saber una organización.

Esta definición nos facilita para centrarnos tanto en esa “persona experta”, que ofrece su experiencia, como ese “saber hacer” para la organización de un evento u acto. Estas personas expertas parten del uso de las técnicas regladas de protocolo y ceremonial a la hora de preparar, organizar, gestionar o dirigir, como garantía para una excelente consecución de los actos.

Para aprovechar todo el potencial de efectividad a la hora de la comunicación a través de los eventos, éstos deben de planificarse muy meticulosamente, y que su desarrollo se realice con suma profesionalidad, refiriendonos con ello, al conjunto de normas que rigen o debieran regir los eventos de carácter formal, es decir, el protocolo.

Al respecto, Martínez (2013:63-64), señala que:

El protocolo, definido como conjunto de normas y disposiciones legales vigentes que, junto a los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos, rige la celebración de los actos oficiales, es una constante histórica que ha sido utilizada para visualizar y representar los diferentes estatus sociales.

Por lo tanto, el protocolo es un instrumento que ordena los actos, considerada una estrategia y táctica de la comunicación institucional, así como corporativa y de las organizaciones, imprescindible para la puesta en escena de cualquier acto de interacción comunicativa que tenga o esté revestido con un rango social.

Marín (2000:20), especifica la importancia de este concepto:

Sus principios se han hecho imprescindibles en el marco de la comunicación global de las relaciones sociales y sus normas no representan solo una referencia a un orden superior preestablecido, ya que se han convertido en una necesidad para comunicar y proyectar la imagen de toda institución u organización que quiera ser debidamente valorada en sus diferentes actividades.

El protocolo se convierte así en un elemento indispensable para la comunicación externa e interna. Como indica Martí (2008 citado en Herrero, Campos 2010:19):” Si las instituciones o las grandes corporaciones desean mantener el protocolo más como imagen de la organización que

como espacio de comunicación y participación con sus públicos pueden perder información para hacer más eficaz el acto de protocolo y conocer las vías de su mejora y desarrollo.”

Todas esas cuestiones reflejan la importancia del protocolo, motivo por el que en la actualidad se invierte mucho dinero y tiempo en él, para garantizar que el acto se desarrolle de una manera profesional, transmitiendo seriedad, calidad y que todo salga correctamente.

Para lo cual, en las grandes instituciones y en concreto en las que nos atañe, cuentan con personal preparado en la materia, como Titulado Superior Universitario de Grado en Protocolo y RRPP y/o Postgrado Universitario, encargado de la realización y organización de eventos.

Respecto a la importancia del estudio de la festividad del Patrón de Sevilla, Fernando III, rey de Castilla y León, se le reconoce el esfuerzo para conseguir Sevilla, que estaba en manos de los musulmanes. Fernando III mantuvo asediada la capital varios meses con combate, logrando en 1247, arrebatársela a los musulmanes.

Tras esta victoria, él decidió trasladar la corte a Sevilla, desde donde gobernó el reino hasta el final de su vida.

El 30 de mayo de 1252, el monarca falleció, tras una enfermedad muy grave del aparato digestivo. Falleció en los Reales Alcázares de Sevilla y fue sepultado tres días más tarde en la Capilla Real de la Catedral, a los pies de la Virgen de los Reyes, tal como había pedido en vida.

Fernando III fue un monarca muy querido por su pueblo. De ahí, que a partir de entonces despertó una gran devoción entre sus ciudadanos, que acudían a su tumba a rezarle.

Dado que había tanto fervor por su imagen, llegó a ser conocida en toda Europa, y esa fama de santo fue creciendo a lo largo de los siguientes cuatro siglos, siendo canonizado en 1671, por el papa Clemente X.

Desde entonces, los días 30 de mayo, en la efeméride de su fallecimiento, se celebra en Sevilla su festividad, Día de San Fernando, llegándose a officiar una misa en su honor en la Catedral, con el cuerpo incorrupto expuesto a los asistentes.

Hay que recordar que Fernando III impuso el castellano como idioma oficial, sustituyendo al latín. Durante su reinado quedaron unificadas definitivamente las coronas de Castilla y León. También cambió el uso a la mezquita mayor de la capital hispalense, pasando a ser la Catedral de Sevilla.

Sin embargo, desde el 2015, este día ha perdido su festividad, siendo trasladada su festividad al miércoles de Feria de Abril. Es decir, se llevan a cabo todos los ritos en ese día, el 30 de mayo, pero es laborable. Esto es decidido por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Este intercambio, causa muchas críticas y provoca debate, ya que al no ser festivo o no caiga en fin de semana, los sevillanos no pueden asistir a la conmemoración del Patrón, sintiendo una pérdida de valor del Patrón de Sevilla en su festividad, anteponiendo los intereses creados por la Feria de Abril a las celebraciones de origen religioso. Muchos sevillanos no quieren que se pierda ese peso en el terreno religioso.

Al respecto, el catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla Manuel García Fernández, en una entrevista ofrecida a Juan Parejo, del Diario de Sevilla, el 30 de julio de 2015, declaró:

Sería una verdadera pena que San Fernando muriera en Sevilla otra vez. No se debe olvidar su memoria. Fue un rey moderno para su tiempo. Si queremos que Sevilla sea una ciudad abierta, crisol de civilizaciones, no matemos nuevamente a San Fernando.

Desde el punto de vista del ceremonial y protocolario, es muy interesante el estudio a realizar, ya que era una festividad cuyas ceremonias tenían mucho arraigo popular, pero que desde que se ha

perdido la "festividad", está suponiendo un impedimento a la ciudadanía poder asistir a las ceremonias por cuestión de trabajo.

También decir que cualquier acto al que asistan o concurran autoridades, ya sean militares, religiosas o, civiles o de cualquier índole, siempre supondrá un estudio interesante como objeto de estudio y análisis por parte de los consultores en Relaciones Públicas.

Por todo lo anterior dicho, queda justificada la importancia del estudio a llevar acabo, en concreto, la **descripción y análisis desde una perspectiva protocolaria y ceremonial, de los actos que acontecen el día 30 de mayo de 2018, festividad en conmemoración de San Fernando como el Patrón de Sevilla.**

También se mostrará los actos desde una perspectiva comunicacional corporativa y su intencionalidad.

1.2 Objetivos

El objetivo principal de este trabajo es estudiar las fiestas de San Fernando, festividad en conmemoración del Patrón de Sevilla, ceremoniales y protocolarias, considerando la importancia que el ceremonial tiene en la conservación de elementos festivos y tradicionales que conforman la cultura popular.

En este día, se llevan a cabo una serie de actos, destacando el primero que es un acto religioso/militar e institucional que se realiza dentro de la Catedral de Sevilla y el segundo que es un acto institucional que se lleva a cabo en el Teatro Lope de Vega.

Para desarrollar este objetivo principal es necesario el desarrollo de los siguientes **objetivos secundarios**:

1. Realizar un marco teórico sólido en torno al ceremonial, el protocolo y la organización de actos desde la perspectiva de la comunicación institucional.
2. Comprobar a través de los análisis secuenciales de los actos, si se han cumplido las normas de protocolo en los dos actos (tanto de presidencia, precedencias, disposición de banderas, himno).

1.3 Hipótesis

La hipótesis que planteamos es sí hay un cumplimiento riguroso del protocolo en los actos.

2.METODOLOGÍA

El estudio estará compuesto de un marco teórico sobre la organización de actos como técnica de relaciones públicas, al igual que el uso del ceremonial y el protocolo en las instituciones locales.

El proyecto va a consistir en la descripción y análisis de los actos que se llevan a cabo en la ciudad de Sevilla en conmemoración de su patrón, Fernando III de Castilla y León, llamado "el Santo", que se celebran los 30 de mayo de cada año. En concreto, el proyecto se basará en la celebración del **30 de mayo de 2018.**

El estudio será sobre dos actos distintos, tanto en su naturaleza como espacial, ya que uno la parte institucional está unido a un acto religioso y militar, que se lleva a cabo en la Catedral de Sevilla, y el otro es un acto totalmente institucional, "Entrega de las Medallas de la Ciudad", en el Teatro Lope de Vega.

En la Catedral de Sevilla, en ese día se llevan a cabo tres Ceremonias, tres Eucaristías distintas, siendo en la segunda, en la que participa la Corporación Municipal.

La metodología que se va a utilizar será cualitativa, que es un enfoque interpretativo, porque es la técnica que responde mejor a los problemas planteados por la investigación o estudio. Es la técnica que, a través de entrevistas, consultas, recopilaciones de documentos y publicaciones, escritos y gráficos, tanto en papel como digital, nos aporta y nos rellena más esos vacíos de información, ya que no se dispone de ninguna grabación de los actos en la Catedral y en el caso del acto en el Teatro Lope de Vega, solo se dispone de un vídeo de la Entrega de Medallas.

Según Corbetta (2007:62), :“La investigación cualitativa lleva un plan de trabajo abierto e interactivo ,cuyas modalidades de desarrollo surgen en el curso de la propia investigación.”

Lo anteriormente citado nos facilita la investigación y la enriquece con las aportaciones y la interactividad con los entrevistados. También se adecua cuando se refiere a que es un plan abierto, que según surgan necesidades, hay margen de variación y sobre todo, por los testimonios, ya que se podrá profundizar , recopilar y obtener más información que con una investigación cuantitativa.

No hay que olvidar, que a la hora del análisis ,la técnica elegida aunque es más compleja y más laboriosa, pero a su favor hay que decir, que deja más margen ,es más enriquecedora, con más aporte de datos e información en la investigación, porque se estudia todo lo recabado en profundidad, desde cada consulta, imagen ,artículo, vídeo, documentos o publicaciones, desde muchas perspectivas, tantas como personas consultadas, ya que faltaba mucha información y datos de los actos, no había grabaciones de los Actos de la Catedral ,ni grabaciones completas de las partes institucionales, de todo lo recabado da como resultado, se podría decir, como una gran cantidad de piezas de puzle, que hay que montar y encajar hasta completar cada acto.

Para llevar a cabo tanta recopilación nos hemos basado también en Corbetta (2007:302): “Las técnicas de recopilación de datos de la investigación cualitativa se pueden agrupar en tres grandes categorías, basadas respectivamente en la observación directa, entrevistas en profundidad, y el uso de documentos”.

Una vez que hemos montado ,secuenciado cada acto, podemos decir que estamos en disposición de analizarlos.

Se analizarán los vídeos y publicaciones de los distintos actos. En concreto, el acto institucional se encuentra en YouTube, titulado “Medallas de la Ciudad de Sevilla 2018” publicado y subido por el Ayuntamiento de Sevilla, pero como solo es el Acto, necesitamos más información, sobre todo lo que acontece previo a la entrega. El otro acto, se hará a través de toda la información recopilada por distintas fuentes, a través de consultas, entrevistas, libros, documentos y publicaciones escritas y visuales: vídeos cortos de algunos momentos tanto en YouTube como en las distintas webs, tanto oficiales como de la Catedral de Sevilla y la del Ayuntamiento de Sevilla, cómo de distintos diarios y portales cofrades, ya que no hay ningún vídeo que recoja en concreto el Acto en la Catedral de 2018.

Para poder terminar la recopilación, se verificará y cotejará todo lo que acontece en relación con los Actos en la Catedral de Sevilla, tanto con personas que han intervenido en la organización, o bien han participado en las ceremonias. Se contacta con personal responsable de la organización de los Actos en la Catedral, Dña. Margarita López Díaz, Coordinadora de Actividades y Protocolo del Excmo. Cabildo Catedral de Sevilla.

Se entrevista con un macero¹, Dña Julia Delgado Leal, que es una de las personas que participan en todos los Actos o Ceremonias en las que participa la Corporación Municipal, tanto para obtener

¹ Empleado de un ayuntamiento u otra corporación que, en determinadas celebraciones, lleva la maza en señal de poder.

datos sobre secuencias de los actos, a la vez que se le consulta y se verifica todas las dudas que van apareciendo según avanzamos en el desarrollo secuencial de los actos.

También, se contacta por teléfono con personal de Cultura de Catedral de Sevilla, para esclarecer y ampliar datos sobre las secuencias.

Se entrevista también a personal del Dpto. de Protocolo del Ayuntamiento de Sevilla, tanto a responsables, organizadores, como trabajadores que participan en la organización de estos Actos.

Y, por último, se contacta tanto con un Policía Municipal, que participa en los dos Actos como Policía Municipal con uniforme de Gala, como con un Ujier², y con personal de vigilancia de la Catedral de Sevilla.

El estudio se apoyará en publicaciones y documentos tanto recogidas en libros, revistas o Internet, sobre los actos, sobre San Fernando, Ayuntamiento de Sevilla, Catedral de Sevilla, etc., que sean necesarias para la culminación del presente trabajo.

Se analizarán las dos entrevistas realizadas en persona y/o por teléfono, a las personas responsables de protocolo, tanto del Ayuntamiento de Sevilla, como de la Catedral, y de Comunicación del Ejército de Tierra (DECET), para conocer sus perspectivas, percepciones, opiniones y sobre todo que nos aporten datos, verificación o aclaración de algunas dudas en las secuencias de los actos.

Las entrevistas son conversaciones guiadas, en la que se establece el tema y se controla su desarrollo para que no se desvíe a temas que no sean relevantes para la investigación, y sobre todo, en la que se respeta la libertad de los entrevistados en las respuestas o las conversaciones, porque eso enriquece y aporta mucho más a la investigación.

Con todo lo relatado anteriormente, la entrevista que más se asemeja o encaja con la que necesita o aporta más a la investigación son las entrevistas semiestructuradas, ya que no son cerradas, para poder profundizar tanto en sus respuestas, como en las posibles peticiones de aclaraciones y/o ampliaciones en temas relevantes. Sin olvidar, que al ser una entrevista dirigida por con una lista de aspectos a tratar, permite aprovechar al máximo el tiempo, a la vez, que nos aseguramos de no olvidar nada importante. (Del Rincón, Arnal, Latorre, Sans, 1995, pp.310-311).

La elección de este tipo de entrevista la podemos encontrar justificada en la definición que hace Corbetta (2007:353):

En este caso el entrevistador dispone de un <<guion>> que recoge los temas que debe de tratar a lo largo de la entrevista.

Pero como el entrevistador puede decidir libremente sobre el orden de presentación de los diversos temas y el modo de formular las preguntas...pedir al entrevistado que le aclare algo que no entiende o que profundice sobre algún aspecto cuando lo estime necesario, y establece un estilo propio y personal de conversación.

Con estas entrevistas semiestructuradas a los dos responsables de protocolo, se quiere tener las visiones de dos personas con la misma responsabilidad y cargo, pero con las peculiaridades de trabajar para dos corporaciones muy distintas, una municipal y otra eclesiástica.

² En una primera acepción: En algunos tribunales y cuerpos del Estado, empleado subalterno que tiene a su cargo la práctica de ciertas diligencias en la tramitación de los asuntos, y algunas veces cuida del orden, mantenimiento de los estrados. Como segunda acepción: Portero que se servía en un palacio, especialmente en la entrada de las habitaciones del rey.

De todo lo anterior expuesto, se extraerá, se analizará y basará toda la información del presente proyecto.

3. MARCO TEÓRICO

3.1 La organización de actos como técnica de relaciones públicas

Las empresas u organizaciones a través de la organización de actos, (reglados o ayudados por las normas de protocolo y ceremonial), son consideradas como una de las técnicas o funciones más representativas, efectivas y valiosas de las relaciones públicas.

Para saber cómo funciona, o se llevan a cabo la organización de actos, vamos a hacer primero una aproximación de todos los conceptos que intervienen.

3.1.1. Definición de relaciones públicas

Según el Diccionario de la Real Academia el término “relaciones públicas” tiene dos acepciones:

1. f.pl. Actividad cuyo fin es, mediante gestiones personales o con el empleo de las técnicas de difusión y comunicación, informar sobre personas, empresas, instituciones, etc., tratando de prestigiarlas y de captar voluntades a su favor.
2. m. y f. Persona que desempeña las relaciones públicas.

Si queremos mirarlo desde un punto más internacional o global, Webste´s Third New International Dictionary nos muestra estas tres definiciones:

1. " Las RRPP son: La promoción de simpatía y buena voluntad entre una persona, empresa o institución y otras personas, público especial o la comunidad en su conjunto, mediante la distribución de material interpretativo, el desarrollo del intercambio amistoso y la evaluación de la reacción pública".
2. " El grado de comprensión y buena voluntad logrado entre un individuo, organización o institución y el público".
3. " El arte o la ciencia de desarrollar la comprensión y la buena voluntad recíproca, el personal profesional a cargo de esta tarea".

Aunque es un término bastante novedoso, ya que se viene usando como tal desde el siglo pasado, las funciones se pueden decir que se desarrollan desde la antigüedad, en mayor o menor medida. Si hacemos un repaso por los distintos autores, no hay una definición que englobe todo el término, ya que nos muestran distintas definiciones y desde distintas perspectivas.

En 1976, Harlow después de examinar publicaciones, libros y revistas sobre Relaciones Pública, y de pedir a 83 destacadas personalidades relacionadas con este término y su conceptualización, encontró 472 definiciones, recogido por Xifra en su edición adaptada de Dirección de Relaciones Públicas. (2003, p.53).

En 1922, Edward Bernays describió la profesión de RRPP. Él la identificaba ya como un profesional en la materia, con unas cualidades sociales y éticas, cuya característica que destacaba era el estudio y comprensión de la opinión pública, motivarlos e intentar influir en su visión o punto de vista aplicando las técnicas y métodos de relaciones públicas.

Bernays es el primero en usar el término “Relaciones Públicas” como lo conocemos hoy, recogido en: *Las Relaciones Públicas se definen interpretando ante la organización y la organización ante sus públicos.* (1998 p.24).

Fue el pionero en teorizar el concepto y convertirlo en una ciencia, dedicando todos sus esfuerzos para implantar estos principios y métodos, junto con las éticas profesionales para que se respetasen. Para él, las “Relaciones Públicas” “son las relaciones de una organización, una persona, una idea, lo que sea, con los públicos de los que depende para su existencia” (Bernays, 1990, p.70). Por todo lo anteriormente expuesto, Bernays es conocido como uno de los padres de las Relaciones Públicas.

Según Grunig y Hunt (1984), las “Relaciones Públicas” las definen como: “La dirección y gestión de la comunicación entre una organización y sus públicos” (Xifra, 2003, p.421).

Grunig y Hunt, fueron avanzando en la investigación y análisis del término, profundizando en el concepto, llegando a ampliar la definición de los profesionales, dónde como funciones tenían que ayudar a las organizaciones a tomar decisiones estratégicas y mejorar la gestión de los temas conflictivos de la organización. Además, examinando detalladamente el entorno, en busca de los públicos que pudieran surgir como resultados de todas esas decisiones estratégicas. Llegando a descubrir, toda la importancia de las Relaciones Públicas, por el aporte de valor cuando crean buenas relaciones con los públicos estratégicos. (Grunig y Hunt, 1984)

Seitel (2002, p.9), nos define las “Relaciones Públicas” como: “una función gerencial que ayuda a establecer y mantener líneas de comunicación, entendimiento, aceptación, y cooperación de la opinión pública”. Seitel se adentra incluso en tener preparado los recursos para posibles crisis y anticiparse a ella, y todo esto, a través de la investigación y la comunicación ética.

Las Relaciones Públicas se consideraron relevantes y que habían alcanzado la mayoría de edad cuando se dieron una serie de factores en la sociedad: el crecimiento de grandes instituciones, el cambio de conciencia y responsabilidad ante el público, también cuando se dan cuenta del grado de afectación ante los conflictos y confrontaciones entre los grupos de interés de la sociedad, la expansión de la democracia global, la concienciación de las personas debido a la sofisticación de las tecnologías de comunicación, y sobre todo, al crecimiento y expansión de Internet y de la World Wide Web. (Seitel, 2002).

Como hemos podido ver, hay infinidad de definiciones, según sea el autor o publicista las define de una u otra manera, aunque tengan muchos puntos dónde se entrelazan o de similitud.

Pero también, hay autores o profesionales de otras ramas como marketing o publicidad, donde por utilizar algunas técnicas o métodos de las relaciones públicas, no diferencian los conceptos. Aunque hay similitudes hay también grandes diferencias.

Según Pulido (2016, pp.27-28), nos refleja esas diferencias entre Relaciones Públicas, Marketing y Publicidad:

- “ Mientras que el *marketing* se orienta únicamente hacia el mercado: clientes o consumidores reales o potenciales, las relaciones públicas se dirigen hacia todos los públicos que conforman su entorno”.
- “La diferencia entre relaciones pública y publicidad se encuentra en los ámbitos de la direccionalidad del sistema de comunicación, la intencionalidad, los objetivos que persiguen y los públicos a los que se dirigen”.

En los últimos tiempos, ya podemos encontrar definiciones más amplias y actualizadas:

Otero (2011:30), las describe como:

Las relaciones públicas se ocupan del proceso interactivo que las organizaciones establecen entre sí, definiendo su identidad y gestionando los sistemas de comunicación idóneos para percibir y ser percibidas, así como para tratar adecuadamente en cada momento con ellos.

Según Pulido (2016, p.15),:

Las relaciones públicas describen un proceso mediante el cual las organizaciones tratan de establecer y mantener relaciones duraderas y de interés mutuo con los públicos clave de su entorno, con la finalidad de generar un clima cordial en el que la organización pueda desarrollar fácil y eficazmente sus metas institucionales o corporativas.

Todos los mensajes de las acciones de Relaciones Públicas tienen una intencionalidad, cuyo objetivo es el conseguir el mejor resultado para la organización, pero beneficiando al público al que se dirige. Por todo lo anteriormente dicho, las relaciones públicas es una comunicación bidireccional entre emisor y receptor, y tiene que haber una cohesión del mensaje, para que la relación se integre y sea satisfactoria entre la organización y los pensamientos o ideas del público.

También hay que tener muy en cuenta lo que le llega al receptor, lo que gestiona en su mente al respecto de esa comunicación, entrando entonces, en lo que puede esperar el receptor. Referente a este punto, Pulido (2016:40), nos expone su visión: “las expectativas de los receptores sobre el sujeto promotor se relacionan íntimamente con los conceptos de identidad, imagen, y reputación organizacional.”

Estos tres términos se podrían definir a grandes rasgos como:

Identidad organizacional, al conjunto de características que la organización quiere mostrar y quiere que sean recibidas por sus públicos.

La imagen sería las expectativas, percepciones o características, pero esta vez desde el público, es decir, cómo el público percibe a la organización o sus acciones.

Y, por último, sería la reputación organizacional, que se podría definir como la confrontación de los dos términos anteriores, es decir, entre las expectativas y las demandas. Sería como muy bien nos expresa Pulido (2016:41):” una concepción diacrónica del concepto de imagen, aludiendo de forma directa a una imagen organizacional que se mantiene a lo largo del tiempo”.

Cuando se habla de público, hay que diferenciar entre los distintos tipos, que a grandes rasgos se podría decir que hay tres tipos de públicos en una organización: público interno, mixto y externo.

El público al cual se dirigen los actos a analizar es el público externo. En concreto, centrado en las relaciones institucionales, ya que los órganos emisores de los actos son dos Instituciones: una Eclesiástica y otra Municipal.

“Se puede decir que los públicos se forman alrededor de cuestiones concretas y se diferencian entre sí por su grado de involucramiento tanto en la opinión como en la conducta”. Concluyen Otero y Pulido (2018, p.175)

Evaluar su responsabilidad social va tomando valor e importancia para las organizaciones, es decir, sentirse responsables ante sus públicos, y para esto, son necesarias las relaciones públicas, ya que facilitan la escucha a sus públicos y que haya una comunicación bidireccional.

Respecto a la responsabilidad, se ha escrito mucho al respecto, y por bastantes autores, dividiéndola cada uno en distintos niveles o tipos.

Según Castillo (2009, p.225), expone cuatro niveles de responsabilidad: económica, legal, ética y filantrópica y también las distingue en dos tipos: las obligatorias y las voluntarias o sociales.

Mientras que Grunig y Hunt (2000, p.116), las clasifican en tres categorías: responsabilidad, responsabilidad pública y por último la responsabilidad social.

En la actualidad las Relaciones Públicas están pasando a tener una visión holística, acercándose y entrelazándose con la comunicación institucional y situándose como una función directiva.

Xifra (2011:281), nos muestra las relaciones institucionales como:

Constituyen la gestión de un proceso de comunicación estratégica promovido por una persona jurídica (empresa, ente público nación, Estado...) como organización o como interés por ella representado, para gestionar las relaciones de influencia mutua con los poderes políticos.

Toda institución, quiere proyectar a través de sus relaciones con grupos, personas u otras organizaciones, una imagen y unos valores que los representen. Por lo que es normal, que dediquen mucho esfuerzo y actividades para presentar o proyecta una imagen lo más favorable posible.

Las Administraciones Públicas Locales, saben la importancia de esta disciplina para su desarrollo, dónde destaca el buen hacer de la gestión pública, siguiendo las expresiones “hacerlo bien “y “hacerlo saber”, axioma o cumbre filosofal de las Relaciones Públicas. Como vienen recogidos por distintos autores y obras: Black (1993), Danny Moss (1995), Grunig y Hunt (2000), Cutlip y Center (2001), entre otros muchos.

Aunque hemos hablado de alguna técnica de las relaciones públicas, debemos también especificar las restantes, pero dada su magnitud, podríamos englobarlas para facilitar su identificación. Por un lado, estarían las técnicas de relaciones públicas internas, por otro lado, las que se mantienen con los medios de comunicación, las que se mantienen con la comunidad y por último las técnicas transversales. Xifra (2007)

3.1.2. Características de la organización de actos

La organización de un acto es una acción muy importante y eficaz en la interactividad con los públicos, pero a la misma vez, es una acción muy seria, ya que se está poniendo en juego desde la imagen hasta la reputación de la organización, así, que hay que prepararlo a conciencia para que todo salga bien.

Todo lo anterior, se ve aumentado en el momento que nos referimos a la organización de un “Acto Institucional,” debiendo tener en cuenta tanto las personalidades que acuden, como la institución que lo organiza.

Se debe de intentar que el acto en sí no sobresalga o le haga sombra a la institución organizadora, pero no por eso, deje de cumplir sus objetivos y no ser brillante. Independientemente de que el acto sea grande, pequeño, modesto o que cuente con muchas personalidades, lo que sí es importante, es la profesionalidad de los encargados de la organización de dicho acto.

La organización de un acto es una de las características más importante como técnica de Relaciones Públicas.

La mayoría de las empresas, organizaciones o instituciones oficiales organizan actos ceremoniales de una manera periódica o puntual para favorecer un determinado mensaje institucional o corporativo. (Pulido, 2016)

Sí profundizamos un poco más, tenemos la visión aportada por Pulido (2016, p.53):

Estos mensajes, destinados generalmente a destacar actitudes positivas de la organización y orientados a fomentar un clima favorable para el desarrollo de las metas corporativas, pueden agruparse en torno a dos grandes líneas temáticas: en primer lugar, las derivadas de la propia actividad de la institución o empresa y, en segundo lugar, las derivadas del apoyo y compromiso con causas externas a la actividad de la organización.

Los actos para analizar son los dos institucionales, y esta circunstancia hace que se tengan que cumplir ciertos requisitos para una buena organización, como son la **creatividad**, que, aunque este tipo de actos tienen un guion muy marcado con anterioridad, se le puede dar ese punto de originalidad y diferenciación, sin perder la seriedad. También el **dinamismo**, el acto debe de tener ritmo para no aburrir a los asistentes, esto es ayudado por un buen programa. **Seriedad**, aunque en estos tipos de eventos se le presupone, pero un acto serio y solemne puede ser a la misma vez entretenido y ameno. Debe de tener una **buena organización**, que esté todo lo mejor controlado posible, para no tener repercusiones no deseadas. **Protocolo** llevado a la práctica, es decir, éste es un punto crucial para llevar a cabo tanto a la hora del trato a los asistentes como a su distribución.

No podemos olvidar a la **prensa**, ya que a estos actos suele acudir a cubrir el acto, a los que con anterioridad se les ha mandado una nota de prensa y programa para su convocatoria, y en la medida de lo posible hay facilitarles el trabajo; ya que hay que gestionar de manera adecuada lo que se publica en los medios de comunicación.

Por último, aparte de que los organizadores de los actos deben de saber con anterioridad las personalidades que acudirán, para gestionar todo al respecto, no se puede olvidar la **calidad**, es decir, adecuar el espacio al acto que se va a llevar a cabo: decoración, tecnología, atrezzo, etc.

Sin olvidar que, al ser un acto institucional, hay que tener controlado la **seguridad** de los asistentes, teniendo en cuenta tanto los que van a presenciar el acto, como las infraestructuras con las que se cuentan. Hay que garantizar la seguridad de todos los asistentes, y que los que asisten solo tengan que disfrutar.

3.1.3 Aproximación conceptual a los conceptos clave en la organización de actos

Para la organización de actos se requiere una aproximación a los conceptos claves. Al respecto, Pulido (2016:61), considera:

“para las relaciones públicas eficaces, la organización de actos requiere una aproximación conceptual a determinadas nociones claves que coadyuve a la adquisición de un vocabulario específico, que el profesional del ceremonial y el protocolo debe dominar con precisión.”

“realizar una aproximación terminológica precisa que sustente las referencias conceptuales clave necesarias para la aplicación de las diversas técnicas de organización de actos ceremoniales oficiales o corporativos.”

A) Ceremonia, Ceremonial y Protocolo

Ceremonia

Según DRAE, (2018): procede Del lat. *caeremonia*, y presenta dos acepciones:

1. f. Acción o acto exterior arreglado, por ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas, o reverencia y honor a las profanas.
2. f. Ademán afectado, en obsequio de alguien o algo.

Como locución adverbial, nos la define como dicho de hacer algo con todo el aparato y solemnidad que le corresponde.

Como locución verbal, se daría especialmente en los tribunales y comunidades, observar la compostura exterior y las formalidades acostumbradas, y por locución adverbial, correspondería exclusivamente a cumplir por alguien, por ceremonia.

Sí consultamos el Diccionario de la Lengua Española, ceremonia nos la define como: Acto público o privado celebrado con solemnidad y según ciertas normas establecidas. (2007, p.161)

En cuanto a las ceremonias, tendríamos que decir que depende o viene definido dependiendo de la situación política social, si se está en un régimen totalitario o democrático, aunque aparece indistintamente de cuál sea el régimen, pero con normas de puesta en escena muy distintas. Por ejemplo, en un régimen dictatorial, el poder es el que impone sus pautas y normas a la hora de una ceremonia, incluso con obligado cumplimiento de uniforme y participación en ellos si fuese requerido. Mientras que, en sociedades democráticas, la ceremonia es más un espacio que compartir, dónde se coincide por el acuerdo de voluntad, *locum in unum*, dónde conlleva el respeto mutuo llegado por consenso. (Otero, 2009)

Para Otero (2009, p.35), la ceremonia la concibe como:

- Un acto en tanto que se manifiesta públicamente.
- Una actividad sometida a un conjunto de normas coercitivamente explícitas y formales (leyes) o persuasivamente implícitas y no formales (costumbre).
- Tiene por finalidad honrar u obsequiar a ciertas personas o cosas, en forma de culto (aquellas consideradas divinas) o reverencia (las profanas).
- Se desarrolla con atención, respeto y afecto, de un modo externo y formal, revestido de cualidades como afectación, aparato o solemnidad.

Ceremonial

Según DRAE, el término “ceremonial” procede del latín *caeremoniālis* y muestra tres acepciones:

1. adj. Pertenciente o relativo al uso de las ceremonias.
2. m. Serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne.
3. m. Libro, cartel o tabla en que están escritas las ceremonias que se deben observar en ciertos actos públicos.

Sí consultamos el Diccionario de la Lengua Española, ceremonial no ha cambiado, nos da las mismas acepciones que DRAE. (2007, p.162)

Pero si consultamos algunos autores, en algunos textos no queda muy diferenciado el concepto de ceremonial con protocolo. Al respecto, hay autores que distinguen peculiaridades y diferencias, como que el ceremonial es un conjunto de formalidades que se observan en un acto público o solemne, y el protocolo como las normas y usos que establecen y ordenan dichas formalidades. (Marín Calahorra, 1997).

Para Blanco, (1995, pp.49-50):

Independientemente de su función puntual, proclamar y dar realce a un acontecimiento que afecta a una institución, la ceremonia tiene siempre por función, como la ceremonia religiosa de la cual adopta el modelo, manifestar sin ambigüedad un orden y en particular un orden jerárquico, de ahí la gran importancia que adoptan las precedencias. Estas constituyen correspondencias ajustadas entre una jerarquía temporal y espacial y una jerarquía de personas.

Aparte de esas jerarquías de las que nos habla Blanco, Otero (2011:44), ya nos habla también, de que necesita estar formada por varios elementos para que se desarrolle:

Espacio-temporales: construyen la realidad en la que se va a desenvolver la ceremonia identificándola e individualizándola, dotándola de contenidos estéticos adecuados al emisor, los receptores y las circunstancias concretas. Pueden contribuir ambientes lujosos o austeros, clásicos o modernos, innovadores o tradicionales, pero siempre deben mostrar la identidad corporativa.

Otero nos hace una distinción entre los elementos materiales e inmateriales y entre los personales y normativos. En los materiales se refiere al mobiliario, decoración, etc. y cuando habla de inmaterial se está refiriendo a la música, iluminación, aromas, etc. Con los elementos personales se está refiriendo a la etiqueta o signos que hacen a una persona diferente. Por último, con los elementos normativos se está refiriendo a las reglas de ordenación espacial y temporal que rigen estas ceremonias, como los manuales de ceremonial o de precedencias, entre otras normas. (Otero, 2011, p.44)

Protocolo

De nuevo, según el Diccionario de la RAE, el término “protocolo” proviene del latín tardío *protocollum* 'primera hoja de un documento con los datos de su autenticación', y éste del griego bizantino πρωτόκολλον *prōtókollon*. Nos muestra cinco acepciones:

1. m. Serie ordenada de escrituras matrices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con ciertas formalidades.
2. m. Acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo, conferencia o congresos diplomáticos.
3. m. Conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes.
4. m. Secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, etc.
5. m. Inform. Conjunto de reglas que se establecen en el proceso de comunicación entre dos sistemas.

Aquí “protocolo” ha cambiado, se ha ido transformando con los tiempos, como podemos ver, lo define como serie ordenada de escrituras matrices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con ciertas formalidades. Pero consultando el Diccionario de la

Lengua Española y de Nombres Propios (2007, p.162), nos dirige a un protocolo donde sí se asemeja más a lo actual, como primera acepción: "Pertenciente o relativo al protocolo" y como segunda acepción: "Dícese de lo que se hace con solemnidad no dispensable, pero usual".

Referente a este concepto, Corbacho (1929, p.9), aporta dos definiciones más, siendo el primer autor español que intenta teorizarla:

1. Regla o norma de conducta que los Gobiernos y Jefes de Estado observan en sus relaciones con las de otros países o sus representantes diplomáticos y éstos entre sí.
2. La norma de conducta oficial que los Jefes de Estado y los Gobiernos han de seguir en sus relaciones mutuas y en las que sostienen con los diplomáticos acreditados cerca de ellos de los respectivos países.

Pero como hemos visto, esta visión nos remite como que el protocolo estaría ligado al ámbito del Estado, pero amplía la definición:

En el ejercicio diplomático, acaso sea la palabra protocolo la que de modo más gráfico determine la significación que tiene adjudicada como norma de conducta de relaciones oficiales, no satisfaciéndonos las voces etiqueta y ceremonial, que son también usadas frecuentemente como sinónimas, por tener aquella palabra un valor más amplio que éstas y más adecuado a los múltiples actos de las funciones oficiales. (Corbacho, 1929, pp.8-9)

En 1997, Marín Calahorro (1997:14), quiso reunir o detallar más acciones que conllevaba el concepto actual de protocolo, haciendo una afirmación sobre el protocolo y el proceso comunicativo:

El protocolo actual, además de establecer y ordenar jerárquicamente las formalidades que se articulan en un acto y a las personas que participan en él, gestiona el proceso de comunicación que genera la simbología del ceremonial que lo rodea.

Teniendo en cuenta, que *protocolo* tuvo su origen en el ámbito ceremonial de Corte o de Palacio con unas normas nada flexibles, con conductas pautadas y toda la formalidad posible en los actos solemnes, que procedían de cómo se organizaban las ceremonias de las altas instituciones del Estado.

Al respecto, Marín (2000:56), refleja:

El protocolo es la expresión plástica de la estructura del Poder, ya que rige las relaciones que se producen en el ámbito de los actos institucionales de Estado e identificar las diferentes jerarquías de poderes en que éste se organiza.

Sin embargo, el concepto de protocolo ha ido evolucionando, adaptándose a los tiempos y ya no se limita solo a esas ceremonias clásicas, ya ha avanzado, y sus funciones han llegado a otros sectores de la sociedad. Pero todo esto anteriormente dicho, respetando la filosofía de su aplicación, como se puede extraer de Marín (2000, p.56): "respetando la ordenación de actos de cierta relevancia en la esfera que se considere, pública o privada, y teniendo en cuenta el carácter de estos".

El protocolo ya forma parte de la comunicación global, es decir, es un instrumento más para la proyección de la imagen pública de organizaciones e instituciones. Esa visión que se tenía del

protocolo que solo se dedicaba a ordenar una relación social aplicando las reglas establecidas para los actos, ya no es la visión actual, ya que se encargan de definir la proyección externa y viene condicionada por la difusión a través de los medios de comunicación. (Marín, 2000)

El ceremonial utiliza al protocolo para hacer esa ordenación espacio-tiempo, en el cual se llevaría a cabo las manifestaciones y acciones del poder establecido. En esta vinculación de estos dos términos, dónde se lleva a cabo la ordenación y puesta en escena los actos, tiene una gran relevancia la comunicación no verbal, y en concreto, la jerarquización personal, la proxémica y la cronémica³.

Se puede decir, que el protocolo utiliza los principios básicos de la proxémica para organizar los ámbitos de aparición de los poderes públicos, de modo, que su ubicación espacial sea coherente con el imaginario cultural y el equilibrio de fuerzas imperantes en la comunidad. (Otero ,2009, p.69)

De todo lo anterior, nos llevaría con la definición de protocolo situándolo como elemento ordenador del ceremonial, definición otorgada por Otero (2009, p.149): “Elemento ordenador del ámbito espacio-temporal en que se desenvuelven entidades y autoridades estatales y paraestatales en un campo de aplicación de acontecimientos especiales que cuenten con la participación de estas instancias como anfitriones o como invitados”.

Y aquí, también hace un inciso al decir que mientras en el ceremonial aparece cualquier manifestación ritual humana, pública o privada, las normas protocolarias solo se manifiestan en la vida pública oficial. Aclarando que solo el Estado tiene esa capacidad de reglar. (Otero ,2009)

Se podría terminar con unas definiciones más actuales y concluyentes de estos tres conceptos. Según Pulido, (2016, p.62), la **ceremonia** la definen como: “todo aquel acto solemne cuya organización implica la aplicación de una serie de normas previamente consensuadas en un contexto social determinado y que se desarrolla en un contexto de pompa y solemnidad.”

Pero antes de reflejar las definiciones dadas a ceremonial y protocolo, hay que diferenciar estos dos términos, que como hemos comentado anteriormente, se suelen usar como sinónimos o se han usado de una manera poco acertada o precisa. Para todo lo anteriormente dicho, Pulido (2016:63), nos presenta las diferencias, similitudes y sus definiciones:

Como coincidencias: “la existencia de unas normas o reglas necesarias para organizar un acto “, y como diferenciación: “cada uno de ellos alude a realidades diferente en función de tres criterios: la naturaleza del emisor (oficial o público frente a no oficial o privado), el tipo de norma al que aluden y su ámbito de aplicación”.

Con el concepto ceremonial, con una recopilación, ampliación y actualización queda como definición: “conjunto o serie de normas y formalidades que, de forma explícita o implícita, son necesarias para organizar un acto público al que se pretende imprimir un determinado grado de solemnidad.” (Pulido, 2016, p.63)

Por último, según Pulido (2016:63), protocolo procede de las normas ceremoniales, queda definido como: “conjunto de normas ceremoniales reguladas por ley que sistematizan la organización de los actos públicos oficiales.”

³ La **cronémica** es la concepción, estructuración y uso del tiempo que hace el ser humano, especialmente durante la comunicación. Su estudio constituye parte importante de la comunicación no verbal y depende principalmente del contexto social del individuo.

B) Acto, Evento

Según el Diccionario de la RAE, la palabra “acto” proviene del latín *actus*, y nos da nueve acepciones:

1. m. acción (ejercicio de la posibilidad de hacer).
2. m. acción (resultado de hacer).
3. m. Celebración pública o solemne. *Salón de actos*.
4. m. Cada una de las partes principales en que se pueden dividir las obras escénicas. *Pieza, comedia, drama en dos actos*.
5. m. Disposición legal.
6. m. Concentración del ánimo en un sentimiento o disposición. *Acto de fe, de adoración, de humildad, de contrición*.
7. m. Cada uno de los ejercicios públicos que se celebran en las universidades como demostración de competencia en distintas materias.
8. m. Medida lineal romana que tenía 120 pies, cerca de 36 m de largo.
9. m. Fil. Lo real, lo que es determinación o perfección de la potencia.

Pero tomaríamos la tercera por ser la más relacionada con los temas a tratar: “Celebración pública o solemne”.

Según DRAE el término “evento” procede de la palabra latina *eventus*, a la cual le da cinco acepciones:

1. m. acaecimiento.
2. m. Eventualidad, hecho imprevisto, o que puede acaecer.
3. m. Suceso importante y programado, de índole social, académica, artística o deportiva. U. m. en Am.
4. m. Ling. Situación descrita por un predicado, ya sea estática o dinámica.
5. m. Ling. Predicado de naturaleza dinámica.

Desde tiempos atrás, estos dos términos se han utilizado indistintamente para referirse a las ceremonias públicas oficiales o corporativas, solo había una diferencia, según sí se utilizaba en ámbito nacional o ámbito latinoamericano, es decir, en España se le llamaba acto y en Latinoamérica, evento.

Esto ha ido evolucionando con los tiempos, y ya sí se puede hablar de diferencias a la hora de referirnos al fenómeno en cuestión, y citarlo o nombrarlo con la palabra correspondiente. Para hacer estas diferencias podemos basarnos en la tesis de Pulido (2016:65) que establece que:

Mientras el concepto *acto* implica una celebración pública o solemne asociada a la vida pública de empresas e instituciones como instrumento para la gestión de sus relaciones con los públicos, el concepto de evento alude a cualquier celebración de relevancia en el ámbito social, deportivo o artístico, no necesariamente solemne ni encaminada a la gestión de la comunicación organizacional.

También hacen dos diferencias más, una en referencia a su finalidad, en este caso, el acto se encargaría de la gestión de las relaciones entre organización emisora y sus públicos, tratando de generar un clima agradable y conseguir sus objetivos marcados; y el evento puede tratarse de un tema económico, o de espectáculo.

La otra diferencia importante, es que la organización de un acto por su naturaleza exige siempre la aplicación del ceremonial, y si fuese un acto oficial del protocolo, pero la organización de eventos no exige ninguna. Solo a excepción si a dicho evento asistieran autoridades o personalidades, y entonces, se aplicarían las normas ceremoniales y protocolarias, pero de una manera auxiliar y subsidiaria (Pulido, 2016).

Desde estos puntos de vista, una de las primeras funciones sería catalogar o identificar si lo que se va a organizar es un acto oficial o no, ya que, si es oficial, se le tendría que aplicar el Real Decreto 2099/1983 y las normativas autonómicas o locales protocolarias existentes.

Según el Real Decreto 2099/83, aprobado el 4 de agosto, y trata sobre el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Español, los actos oficiales son aquellos que organizan la Corona, Gobierno o la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales. Pueden a su vez, ser de:

Carácter General: Aquellos que se efectúan con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provinciales o locales.

Carácter Especial: Aquellos que se celebran con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

En función a esta división, los actos generales son aquellos que conmemoran un acontecimiento que afectan al conjunto de la sociedad, ya sea en el ámbito nacional, autonómico, provincial o local. Los actos especiales son aquellos que organizan las instituciones oficiales en el cometido de sus funciones. Estos últimos son los más habituales, siendo muy contados los primeros. De ahí la importancia de que las instituciones establezcan sus propias normativas al respecto. (B.O.E.8/8/1993, título1º, capítulo1º artículo 3).

Al respecto, hay muchos autores que hacen sus propias divisiones o clasificaciones.

Podemos mencionar la división proporcionada por Arnaldi: “los acontecimientos especiales los divide en tres: naturales, artificiales directos, y los artificiales indirectos”. (1968, p.62)

Pero como con el tiempo todo va cambiando o evolucionando, mostraremos divisiones más actuales.

En este caso, podemos mencionar la división ofrecida por Otero (2009), atendiendo a la variable del carácter del emisor de la acción comunicativa: actos privados, actos públicos y éste a su vez, los subdivide entre oficiales y no oficiales.

Pero tenemos unas clasificaciones posteriores, dónde hay una primera división entre actos ceremoniales privados o públicos, y cada uno de ellos se vuelve a dividir, es decir hay otra subdivisión, que facilita o ayuda a la hora de categorizar un acto. Estas clasificaciones nos las presentan en concreto Pulido (2016):

“**Los actos ceremoniales privados.** Son actos propuestos por organizaciones o particulares, con carácter íntimo y destinado a un número cerrado de público.” (Pulido, 2016:75). Con esta privacidad destaca que no se quiere dar notoriedad, y habría ausencia de anuncio previo o publicidad al respecto. No se quiere tener transcendencia a nivel de medios de comunicación.

- “**Los actos privados íntimos o familiares.** Son los actos organizados por particulares, con fondos propios, escasa envergadura organizativa y ceremonial.” (Pulido, 2016:75). Es decir, aquí no se tiene que aplicar ninguna norma protocolaria, es una celebración en la intimidad.

- “**Los actos corporativos privados.** Son los organizados por empresas e instituciones, financiados con los propios fondos corporativos, y que normalmente no desean que el hecho o el acontecimiento que motiva el acto tenga repercusión pública”.

“**Los actos ceremoniales públicos.** Son los promovidos por organizaciones privadas o instituciones oficiales con el deseo manifiesto de publicitar o hacer público y notorio el hecho o acontecimiento que lo motiva.” (Pulido, 2016:76).

- “**Los actos públicos oficiales.** Son aquellos actos cuyas precedencias vienen reguladas por el Real Decreto 2009/1983.” (Pulido, 2016:76). Aquí serían los organizados por la Corona.
- “**Los actos públicos no oficiales.** Son los organizados y financiados por entidades de sector privado, es decir, por organismos no públicos.” (Pulido, 2016:76). Aquí entrarían ONG, asociaciones, Iglesia, etc.

Con toda la clasificación anteriormente mencionada, y recogiendo lo que define al respecto, Escalera (2005:82) afirma:

Las procesiones y solemnidades religiosas que se celebren en honor de los santos patronos o vírgenes no son considerados actos oficiales. Tampoco lo son aquellos eventos tradicionales de carácter religioso o popular a los que concurren autoridades civiles por invitación de los organizadores.

Se pueden categorizar los actos a analizar. Los dos actos estarían dentro de los actos ceremoniales públicos, pero con la diferencia de que el primero, la **ceremonia o acto religioso** que se lleva a cabo en la Catedral de Sevilla sería un **acto público no oficial**. Y el segundo acto, **La Entrega de Medallas de la Ciudad de Sevilla**, que se realiza en el Teatro Lope de Vega, sería un **acto público oficial**.

C) Personalidad y autoridad

Personalidad

Según el Diccionario de la Real Academia Española, la palabra “personalidad” proviene del latín *tardío personalitas*, *-ātis* y le asigna ocho acepciones:

1. f. Diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra.
2. f. Conjunto de características o cualidades originales que destacan en algunas personas.
3. f. Persona de relieve, que destaca en una actividad o en un ambiente social.
4. f. Inclinação o aversión que se tiene a una persona, con preferencia o exclusión de las demás.
5. f. Dicho o escrito que se contrae a determinadas personas, en ofensa o perjuicio de estas.
6. f. Der. Aptitud legal para intervenir en un negocio o para comparecer en juicio.
7. f. Der. Representación legal y bastante con que alguien interviene en un negocio o en un juicio.
8. f. Fil. Conjunto de cualidades que constituyen a la persona o sujeto inteligente

Las personalidades serían las personas que han conseguido una gran relevancia en la sociedad. Con respecto a este punto, nos aporta una definición Otero (2009:175):

Son personalidades las diferentes figuras de la vida política, social, económica, artística, intelectual, mediática, asociativa o cultural que han adquirido un gran predicamento en la comunidad y se han convertido en líderes de opinión y, en muchas ocasiones, en modelos que imitar e interlocutores imprescindibles, por sus propios medios o por su representatividad.

Hay una distinción entre los que son personalidades por sus méritos o por representación. También decir, que su ordenación no se rige por ninguna norma, no hay una norma obligada, es una ordenación subjetiva y siguiendo la tradición. (Otero ,2009)

Por otro lado, Pulido (2016, pp.65-66), nos la define como:

Se trata de un individuo con cierto grado de proyección y notoriedad pública, bien por reconocido que hacer en alguna de las esferas de la sociedad (...), o bien por gozar en sí mismo de algún grado de repercusión social y mediática (...).

Dicha clasificación está hecha en función de la naturaleza de su notoriedad y en función del su ámbito de influencia.

Autoridad

Según el DRAE la palabra “autoridad”, proviene del latín *auctoritas*, *-ātis* y nos da seis acepciones:

1. f. Poder que gobierna o ejerce el mando, de hecho, o de derecho.
2. f. Potestad, facultad, legitimidad.
3. f. Prestigio y crédito que se reconoce a una persona o institución por su legitimidad o por su calidad y competencia en alguna materia.
4. f. Persona que ejerce o posee cualquier clase de autoridad.
5. f. Solemnidad, aparato.
6. f. Texto, expresión o conjunto de expresiones de un libro o escrito, que se citan o alegan en apoyo de lo que se dice.

Al igual que con el otro concepto, vamos a ver que definición le dan otros autores, y siguiendo en la línea anterior, consultamos Otero (2009, p. 174): “Son autoridades los cargos públicos elegidos o designados, que sirven al Estado y son retribuidos con cargo a sus presupuestos.”

También especifica que hay autoridades locales, autonómicas y nacionales y que, además, está la Jefatura del Estado, y que todas ellas, se rigen por la normativa del protocolo en vigor. Otero (2009)

Aquí podríamos decir, que como los actos a analizar son a nivel local, serían autoridades de la Administración local, se regirían por el Real Decreto 2099/1983, Artículo 6 y en último lugar, por sus reglamentos propios.

Recogemos también otra definición de “autoridad” aportada por Pulido (2016:67):

Aquella persona que ostenta un cargo público oficial de carácter interestatal, supraestatal, estatal, autonómico o local, bien por representación, bien por libre designación.

Asimismo, cabe distinguir el concepto de primera autoridad, que hace referencia a las de mayor jerarquía dentro de una jurisdicción determinada, y a las que, por tanto, corresponde la presidencia de los actos.

Tanto las autoridades y personalidades con su presencia aportan valores añadidos al mensaje, incluso puede quedar reforzado, sin olvidar que, dependiendo de los invitados, se crea una publicidad mayor y un alto grado de notoriedad. Con lo cual las personalidades y autoridades suelen ser invitados deseables por parte de la organización.

En los actos ceremoniales públicos corporativos es habitual la presencia conjunta de invitados tanto personalidades como autoridades, y que la ordenación a aplicar sería un uso combinado de

las normas ceremoniales, (cuando se refiere a las personalidades), y de las normas protocolarias (cuando se refiere a las autoridades). (Pulido, 2016)

D) Precedencia y presidencias

Precedencia

Cuando entramos en el mundo del protocolo hay una parte fundamental y que más trabajo puede ocasionar, la precedencia, ya que un uso incorrecto o fallos respecto a este tema, genera conflictos entre los asistentes al acto.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, el término “precedencia” proviene del latín *praecedentia*, y nos muestra cuatro acepciones:

1. f. Anterioridad, prioridad de tiempo.
2. f. Anteposición, antelación en el orden.
3. f. Preeminencia o preferencia en el lugar y asiento y en algunos actos honoríficos
4. f. Primacía, superioridad.

Aunque el término está ligado al protocolo, es muy utilizado en muchas situaciones cotidianas, porque siempre buscamos un criterio a la hora de organizar las cosas o personas por un orden.

Estos criterios no son únicos e inamovibles, ya que están supeditados al objetivo que se esté buscando, ya que su fundamento es la de ayudar o facilitar a cumplir el objetivo marcado.

Antes de seguir, hay que decir que según el Real Decreto 2099/1.983, de 4 de agosto, es aprobado el Ordenamiento General de Precedencia en el Estado Español. (B.O.E. 8/8/1983). Y en concreto, las que vienen recogidas en el capítulo II, Normas de preferencia, Art.: 5, 6, 7, 8, y 9. (Anexo 1).

Según Otero (2009:173), la precedencia nos la deriva del verbo preceder y como tal nos lo define:

“Preceder significa ir delante de, de modo que en un listado de invitados se establece un orden numérico por el cual unos preceden a otros:

- En los actos oficiales, aplicando la normativa oficial vigente (estatal, autonómica o local).
- En los actos privados, utilizando las costumbres familiares o las reglas internas corporativas.”

Según Pulido (2016:70), nos define la precedencia como: “alude al orden derivado del establecimiento previo de una jerarquía bien de los acontecimientos, bien de las personas o cosas que deben seguir un orden en el acto ceremonial oficial o corporativo”.

También se hace esa distinción a la hora de aplicar la precedencia según sea el acto. Si es un acto público oficial, se le aplicaría la normativa nacional, autonómica o local, y si es un acto no oficial o corporativo, se les aplicaría unos criterios o normas de elaboración propia, según los intereses de la organización y en la mejor manera de transmisión de sus valores como corporación. (Pulido, 2016)

La normativa legal para la ordenación de las precedencias en actos oficiales las hay a nivel estatal, autonómico, provincial o local.

Las normativas que afectan a los actos a analizar son:

- **A nivel Estatal**, se rige por el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado. En concreto el artículo 12. (Anexo 2)
- **A nivel autonómico**, se rige por el Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el Régimen de Precedencias y Tratamientos en el Ámbito de la Junta Andalucía. Artículo 7. Ordenación de autoridades. (Anexo 3)
- **A nivel local**, El Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla. Resolución nº381 de 15 de abril de 2009, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local. (Anexo 4)

-Disposición de las precedencias

Una vez tenido en cuenta la jerarquización regidos por las normas legales específicas, se puede pasar a establecer la disposición física de los elementos.

Según Pulido (2016, pp.127-128): La distribución de las precedencias pueden clasificarse en función de cuatro criterios básicos, derivados de su ubicación y atendiendo a las coordenadas espaciales concretas a cada acto:

-Criterio 1º: disposición endógena de los elementos:

- Disposición lineal.
- Disposición lateral.
- Disposición mixta.

-Criterio 2º: direccionalidad de los elementos:

- Direccionalidad rectilínea.
- Direccionalidad perpendicular.
- Direccionalidad diagonal.
- Direccionalidad curva.

-Criterio 3º: líneas jerárquicas de los elementos:

- Unilineal (evidencia una sola línea jerárquica).
- Bilineal (evidencia dos líneas jerárquicas).
- Multilineal (evidencian tres o más líneas jerárquicas).

-Criterio 4º: alturas jerárquicas de los elementos:

- Una altura (los elementos se distribuyen a una sola altura).
- Dos alturas (los elementos se distribuyen a unas dos alturas).
- Varias alturas (los elementos se distribuyen a una, dos, tres o más alturas, como por ejemplo el podio olímpico).

A su vez, las tres primeras categorías pueden combinarse entre sí, dando lugar a 36 tipologías diferentes de disposición de las precedencias.

Presidencia

Según el Diccionario de la Real Academia Española, la palabra “presidencia” proviene del latín medieval *praesidentia*, y este derivado del latín *praesīdens*, *-entis* 'que preside', definiéndola en cinco acepciones:

1. f. Dignidad, empleo o cargo de presidente.
2. f. Acción de presidir.
3. f. Sitio, oficina o morada que ocupa el presidente.
4. f. Tiempo que dura el cargo de presidente.
5. f. Persona o conjunto de personas que presiden algo.

Para Otero (2009, p.172), la define como: “La presidencia de un acto ocupa el lugar más destacado y de mayor visibilidad, otorgando un plus de notoriedad, popularidad y prestigio a aquella(s) persona(s) que la ostente(n)”.

Esta definición dada anteriormente, pero llevada al contexto del protocolo y el ceremonial, nos mostraría un concepto que se puede referir a dos realidades distintas pero relacionadas entre sí, llegando a confundirse. Una sería cuando la presidencia se refiere a los primeros puestos de una ordenación jerárquica, y la otra sería para definir el espacio físico, destacado y de honor en el que se van a situar a estos elementos. (Pulido, 2016)

Una vez que está definido dicho término, no hay que olvidar decir, que está regulado por el Real Decreto 2099/1.983, de 4 de agosto, dónde es aprobado el Ordenamiento General de Precedencia en el Estado Español. (B.O.E. 8/8/1983). En concreto, las que vienen recogidas en el capítulo I: Clasificación y Presidencia de los actos, Art. 4. (Anexo 5).

Respecto a la parte eclesiástica, la Comisión Episcopal de Liturgia de la Conferencia Epistolar Española del año 1970 se manifestó, recogido por Escalera, (2005): “Los criterios que deben tenerse en cuenta respecto a la presencia de autoridades civiles en los actos religiosos:

- Las autoridades civiles tienen derecho a estar presentes y ocupar un lugar especial. En su colocación se respetarán las leyes litúrgicas vigentes *extra chorum et presbiterium*.
- La presidencia corresponde únicamente a los ministros sagrados.
- Ya que ejercen el derecho de representación del pueblo en los actos religiosos, deberán ser consecuentes por lo que se refiere a la ejemplaridad como católicos y como ciudadanos”. (p.97)

-Disposición de presidencia

Las presidencias de los actos oficiales deben cumplir una serie de características necesarias:

- A. Preminencia del resto del auditorio.
- B. Ubicación privilegiada.
- C. Representación fidedigna e inequívoca de la estructura organizacional del acto.
- D. Refuerzo del mensaje organizacional.
- E. Ubicación de pie o sentadas:

Ejemplos de Presidencia de pie, (20/30 minutos aprox.): Izados de bandera, Corte de cinta, Saludos, Visitas a instalaciones de obra, Recepciones, Descubrimiento de placa, Colocación de primera piedra.

Ejemplos de Presidencias sentadas, (más de 30 minutos aprox.): Almuerzos y cenas, Negociaciones, Reuniones, Ruedas de prensa, Entrega de premios (salvo el acto de entrega y el discurso). (Pulido 2016)

Según Pulido (2016), además de las características esenciales, hay que decir que se distinguen distintos tipos de presidencia, pero atendiendo al lugar que ocupa la persona o personas que presiden: siendo **simple** cuando dicha persona o personas se sitúan en frente al público, o **enfrentadas**, cuando las personas que presiden se colocan una frente a la otra.

Independientemente de lo anteriormente dicho, las presidencias se pueden clasificar:

- En función del número de personas que la encabezan: unipersonales o bipersonales o compartidas.
- Orden de precedencia: unipersonal lateral, bipersonal lateral, lineal, unipersonal mixta y bipersonal mixta.

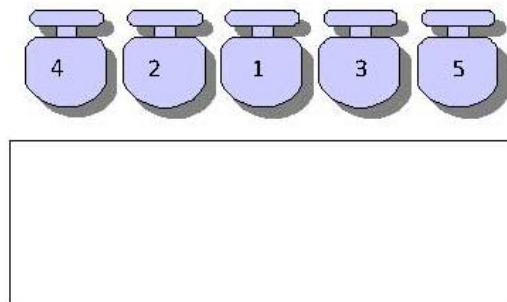


Fig. 3.1. Esquema básico de una presidencia unipersonal con ordenación lateral o alterna. Pulido (2016:99)

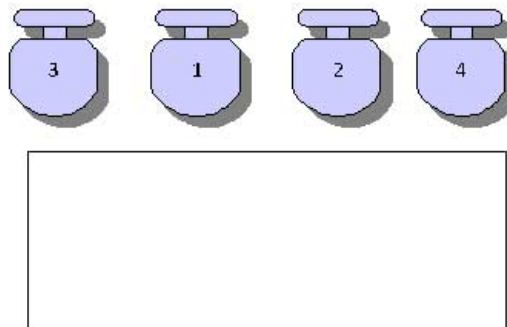


Fig.3.2. Esquema básico de una presidencia bipersonal o compartida con ordenación lateral o alterna. Pulido (2016:100)



Fig. 3.3. Ejemplo de presidencia con ordenación lineal en una entrega de premios. Pulido (2016:100)

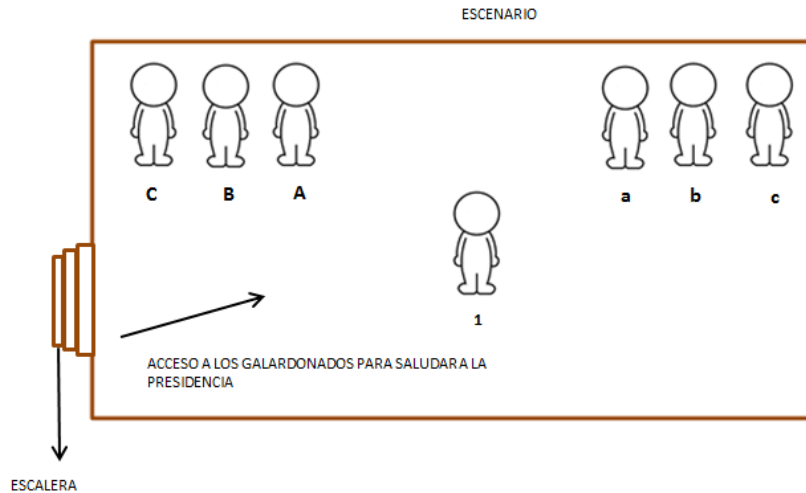


Fig. 3.4. Ejemplo de presidencia unipersonal con ordenación mixta en una entrega de premios. Pulido (2016:100)

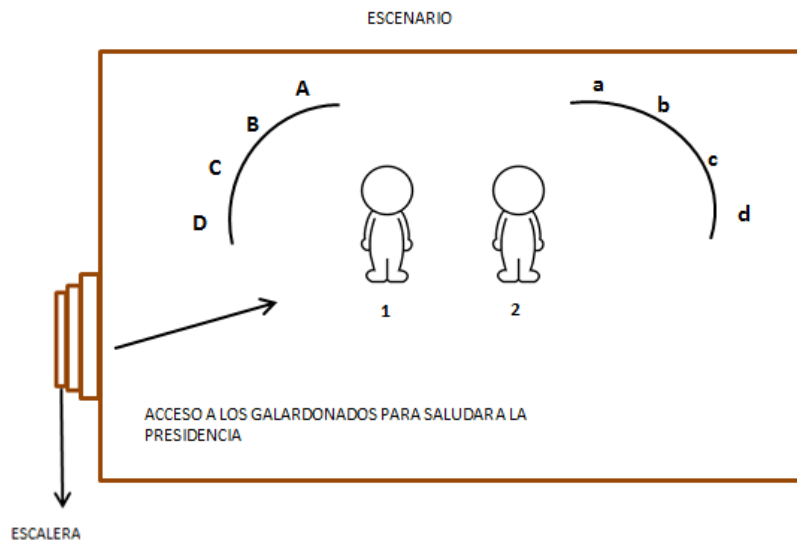


Fig. 3.5. Ejemplo de presidencia bipersonal con ordenación mixta en una entrega de premios. Pulido (2016:100)

D) Etiqueta

Según el Diccionario de la Real Academia Española, el término “etiqueta” proviene del francés *étiquette* y nos muestra cinco acepciones o definiciones:

1. f. Ceremonial de los estilos, usos y costumbres que se debe guardar en los actos públicos solemnes.
2. f. Ceremonia en la manera de tratarse las personas particulares o en actos de la vida privada, a diferencia de los usos de confianza o familiaridad.
3. f. marbete (etiqueta que se adhiere a algún objeto).
4. f. Pieza de papel, cartón u otro material semejante, generalmente rectangular, que se coloca en un objeto o en una mercancía para identificación, valoración, clasificación, etc.

5. f. Clasificación estereotipada y simplificadora.

Según Corbacho (1929, p.49), da dos definiciones de etiqueta, la primera: “Expresa normas de prácticas y fórmulas que han de observarse por determinadas personas en actos públicos” y una segunda: “Norma de trato social ajenas a las reglas y prácticas que regulan las relaciones oficiales”.

Una definición más actual, nos la otorga Otero (2011), dónde se refiere al individuo, a usos sociales, al modo personal de relacionarse con el entorno, siendo necesario cuidar las formas por no existir confianza entre los interlocutores o bien porque haya sido solicitada por el anfitrión, así dotar la ceremonia de homogeneidad.

Tomando como referencia las dos primeras acepciones de DRAE, y las definiciones aportadas por Corbacho y Otero, se podría considerar *etiqueta* como un conjunto de normas o reglas y costumbres que nos permite desenvolvernos adecuadamente en los diferentes ambientes, aunque también nos condicionan nuestra conducta, para que política y socialmente podamos lograr una conducta distinguida.

Podemos deducir que se está refiriendo no solo a la apariencia, (indumentaria, peinado, adornos, etc.), sino también a la forma de comportamiento y relación. Esto hace que, si nos fijamos en la indumentaria, le pasaría como a la moda, que va evolucionando con los tiempos. Y al referirnos que puede ser solicitada por el anfitrión, nos refleja que no es inamovible, ya que cada anfitrión puede marcar su “código”. Pero este mismo código, favorece el dotar de una homogeneidad a la ceremonia o acto.

Respecto a la ceremonia religiosa, celebrada en la Catedral de Sevilla, con “etiqueta” nos referiremos a la vestimenta de cabildo y sacerdotes. Para esta celebración, el color de la casulla, estola del sacerdote y de la dalmática viene regida por el *Misal Romano*⁴, correspondiendo a esa celebración el color blanco, que es el asignado para días destacados dedicados a santos no mártires, como es el caso de San Fernando.

E) Recepciones, despedidas, disposición de banderas e Himnos.

Recepción y Despedida

Según el Diccionario de la Real Academia Española, *recepción* proviene del latín *receptio*, -*ōnis* y nos muestra diez acepciones:

1. f. Acción y efecto de recibir.
2. f. Admisión en un empleo, oficio o sociedad.
3. f. Ceremonia o fiesta que se celebra para recibir a un personaje importante.
4. f. Reunión con carácter de fiesta que se celebra en algunas casas particulares.
5. f. Acto solemne en el que desfilan ante el jefe del Estado u otras autoridades los representantes de cuerpos o clases.
6. f. En hoteles, congresos, etc., dependencia u oficina donde se inscriben los nuevos huéspedes, los congresistas que llegan, etc.
7. f. Fiesta palatina en que desfilaban por delante de las personas reales los representantes de cuerpos o clases y también los dignatarios que acudían para rendirles acatamiento.
8. f. Der. Examen que se hace judicialmente de los testigos para averiguar la verdad.

⁴ El Misal Romano, que también se puede llamar como “libro del altar, oracional o libro del celebrante,” es el libro oficial según el cual la Iglesia celebra la Eucaristía.

9. f. Telec. Conversión de señales eléctricas o electromagnéticas en sonidos o imágenes.
10. f. Mex. Acción y efecto de recibirse (tomar la investidura o el título para ejercer una profesión).

Despedida según el DRAE, nos muestra dos acepciones:

1. f. Acción y efecto de despedir a alguien o despedirse.
2. f. En ciertos cantos populares, copla final en que el cantor se despide.

De las definiciones anteriores, podemos extraer las definiciones que están relacionadas con el contexto ceremonial y protocolario, quedándonos con: “la recepción implica siempre un encuentro ceremonioso que consiste en un saludo con el que se recibe y se homenajea a quienes están invitados” (Pulido, 2016, p.143).

Y en relación con la despedida, que es un acompañamiento de los invitados hasta la salida y agradeciendo su asistencia al acto. (Pulido, 2016)

Tanto la recepción como la despedida son dos hechos muy importantes en la organización de actos, ya que la recepción es la antesala al acto, es decir, la secuencia que introduce al acto y la despedida es la secuencia que complementa a la finalización de este.

Para estas dos secuencias también se tienen en cuenta o se rigen por normas ceremoniales.

Según Pulido (2016, p.140):

La norma general de precedencia para recepciones dictamina que la persona (o el conjunto de personas) de mayor rango jerárquico, de acuerdo con las normas de ordenación que suelen aplicarse a los actos oficiales o empresariales, es la *última* en llegar, y cuando lo hace, comienza el acto.

Sin embargo, la norma general de precedencia para la organización de despedidas resuelve que la persona (o el conjunto de personas) de mayor rango jerárquico, es la *primera* en abandonar el lugar donde se celebra el acto, y consiguientemente, lo da por finalizado.

Con respecto a la recepción en la Catedral de Sevilla se rige por el Estatuto del Cabildo⁵ (Art.39, p.23):” Delegados de Protocolo, que se ocupan de la recepción y atención a las corporaciones y autoridades que asisten a actos capitulares”.

-Disposición de banderas

Según el Diccionario de la Real Academia, el término “bandera” tiene las siguientes acepciones:

f. Tela de forma comúnmente rectangular, que se asegura por uno de sus lados a un asta o a una driza y se emplea como enseña o señal de una nación, una ciudad o una institución.

2. f. Nacionalidad a que pertenece los buques, representada por la bandera que ostentan.

3. f. Tela con marcas y colores distintivos que se utiliza para hacer señales.

⁵ Libro de estatutos del Cabildo de la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla.

4. f. Insignia de una unidad militar que lleva incluido un símbolo o distintivo que le es propio.
5. f. En algunos taxis, palanca en forma de bandera con la que se ponía en funcionamiento y se paraba el taxímetro.
6. f. Gente o tropa que milita debajo de una misma bandera.
7. f. Cada una de las compañías de los antiguos tercios españoles, y también actualmente de ciertas unidades tácticas.
8. f. Causa que se defiende o por la que se toma partido.
9. f. Persona o cosa considerada como emblema (representación simbólica).
10. f. desus. Montón o tropel de gente.

De todas las acepciones nos interesa la que nos la define como:

“Tela de forma comúnmente rectangular, que se asegura por uno de sus lados a un asta a un driza y se emplea como enseña o señal de una nación, una ciudad o una institución.”

También decir, que existe una ciencia que se encarga del estudio de las banderas, que se denomina vexilología. Dicha ciencia, se centra en el estudio y análisis de las banderas desde el punto de vista morfológico y de diseño, incluyendo el estudio de sus usos.

La utilización de banderas es habitual en los eventos oficiales o en instituciones públicas, ya que son símbolos oficiales y elementos institucionales, y como tales, están regulados por una serie de normativas legales.

Según Sánchez, (2011) su composición y uso quedan regulados por:

- El artículo 4.1 de la propia Constitución española.
- Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el Uso de la Bandera de España y el de Otras Banderas y Enseñas.
- El Real Decreto 441/1981, de 27 de febrero, por el que Especifican Técnicamente los Colores de la Bandera de España.
- El artículo 6 del Real Decreto 96/2009,6 de febrero, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.
- El Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos.

Si nos referimos a nivel autonómico, provincial y local, su composición y uso, según Sánchez (2011, p.86), queda regulado:

- El artículo 4.2 de la propia Constitución española.
- Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el Uso de la Bandera de España y el de Otras Banderas y Enseñas.
- Los diferentes estatutos de autonomía de cada una de las comunidades autónomas españolas.
- Las normativas locales y provinciales propias de la regulación de símbolos oficiales de carácter local y provincial.

Según Pulido:

Cuando la bandera de España concorra con las banderas de una comunidad autónoma y de un municipio, se ordenarán lateral o alternadamente, de modo que la bandera de

España se ubique en el centro, la de la comunidad autónoma a su derecha y la de la localidad a su izquierda.

En el caso de que concurran las banderas de dos o varias comunidades autónomas en primer lugar se ubicará la bandera de España y después se ordenarán las banderas de cada una de las comunidades autónomas atendiendo al orden de prelación que se establece según fecha y el orden de publicación de sus respectivos estatutos de autonomía. (2016, pp.149-150).

En el caso de ordenación de banderas internacionales, su uso y disposición se realiza conforme a las normativas propias reguladoras de cada uno de los organismos internacionales (UE, OTAN, ONU, etc.), (Pulido, 2016:148).

Según el Art. 6 de la Ley 39/1981 del 28 de octubre:

Uno. Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor.

Dos. Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño.

Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor:

- **a)** Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central.
- **b)** Si el número de banderas que ondeen juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador.

Apoyándonos en todo lo anteriormente dicho, y sumándole el artículo publicado en IMEP, (Instituto Mediterráneo Estudios de Protocolo), del 26 de abril de 2017: *La Colocación de Banderas Institucionales*, por Serafín Piñeiro, experto en protocolo:

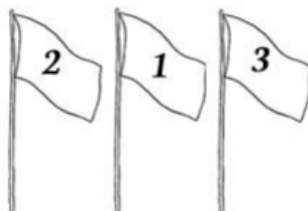
Podemos decir que la bandera nacional, siempre debe ocupar el lugar de mayor honor, es decir, el de máxima preeminencia.

Y como en el caso de las precedencias, se colocan de mayor a menor importancia.

En el caso de que el número de banderas sea impar, se coloca en el centro la bandera española, y a continuación el resto (partiendo de su derecha) alternando las posiciones derecha e izquierda del resto de banderas.

Y respecto al uso de la bandera de Europa no está legislado, pero que la Unión Europea da libertad de uso a los países miembros. En España normalmente esta enseña ocupará el último lugar de las banderas institucionales.

Colocación de número impar de banderas



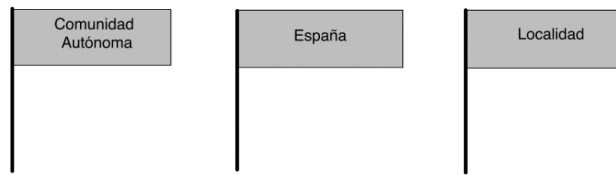


Fig. 3.1. Orden lateral o alterno: disposición de las banderas de España, autonómicas y locales. Pulido (2016, p.150.

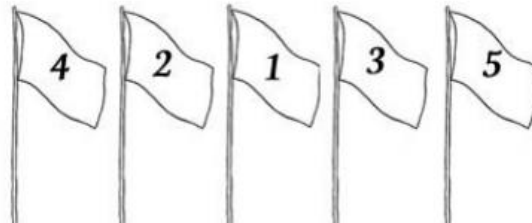


Fig. 3.2. Orden de colocación, siendo 1 la de mayor preeminencia y la 5 la de menor. Piñeiro (2017), artículo publicado en IMEP del 26 de abril de 2017: *La Colocación de Banderas Institucionales*.

Si el número de banderas es par, entonces la de mayor importancia se coloca en el centro y empezando por su izquierda, se van colocando por orden de importancia y de forma alternante a izquierda y derecha de la bandera nacional.

Colocación de número par de banderas

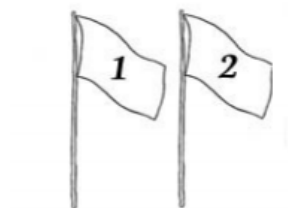


Fig. 3.3. Colocación por orden de importancia. Art.6. Ley 39/1981

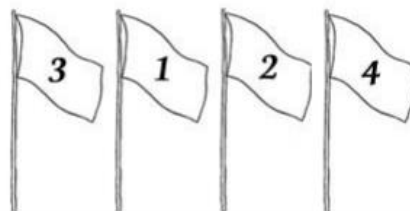


Fig. 3.4. Orden de banderas dónde se van alternando los sitios. Piñeiro (2017), artículo publicado en IMEP del 26 de abril de 2017: *La Colocación de Banderas Institucionales*.

Hay que aclarar que, si hay banderas locales, siempre se colocan después de las de las Comunidades Autónomas.

Aunque ya hemos reflejado lo publicado por Piñeiro (2017), recordar que, aunque la bandera de la U.E. representa una unidad supranacional, no suele otorgársele mayor rango que la bandera nacional, y por eso nunca va la primera en ningún sitio oficial dentro de un país.

Y por último, decir que según la Ley 39/1981, en su Artículo séptimo:

Cuando la bandera de España deba ondear junto a la de otros Estados o naciones lo hará de acuerdo con las normas y usos internacionales que rigen esta materia en las relaciones entre Estados, así como con las disposiciones y reglamentos internos de las organizaciones intergubernamentales y las conferencias internacionales.

F) Himno

El Himno Nacional está regulado por El Real Decreto 1560/1997,10 de octubre:

Art.1º

El himno nacional de España es el conocido tradicionalmente por «Marcha Granadera» o «Marcha Real Española». Su partitura oficial será la que figura en el anexo del presente Real Decreto.

Art. 2º

El himno nacional de España se interpretará de acuerdo con las siguientes directrices:

- a) Constará técnicamente de una frase de dieciséis compases, dividida en dos secciones, cada una de las cuales tendrá cuatro compases repetidos. La indicación metronómica será de negra igual a setenta y seis y la tonalidad de Si b mayor. Sus duraciones serán de cincuenta y dos segundos para la versión completa y de veintisiete segundos para la versión breve.
- b) Se entenderá por versión breve la interpretación de los cuatro compases de cada sección, sin repetición.
- c) Las partituras de banda, de orquesta y de reducción para órgano son las que se contienen en el anexo de este Real Decreto y servirán de referencia para cualquier versión de grupo de cámara.
- d) El himno nacional de España, en cualquiera de sus dos versiones, se interpretará siempre íntegramente y una sola vez.

Art. 3º

El himno nacional será interpretado, cuando proceda:

1. En versión completa:
 - a) En los actos de homenaje a la Bandera de España.
 - b) En los actos oficiales a los que asista Su Majestad el Rey o Su Majestad la Reina.
 - c) En los actos oficiales a los que asista la Reina consorte o el consorte de la Reina.
 - d) En los demás actos previstos en el Reglamento de Honores Militares.
2. En versión breve:
 - a) En los actos oficiales a los que asistan Su Alteza Real el Príncipe de Asturias, Su Alteza Real la Princesa de Asturias o Sus Altezas Reales los Infantes de España.
 - b) En los actos oficiales a los que asista el Presidente del Gobierno.
 - c) En los actos deportivos o de cualquier otra naturaleza en los que haya una representación oficial de España
 - d) En los demás casos previstos en el Reglamento de Honores Militares.

Art. 4º

La actitud de respeto al himno nacional de los asistentes a los actos en los que sea interpretado se expresará, en el caso del personal uniformado de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad, efectuando el saludo reglamentario.

Art. 5º

De acuerdo con la costumbre y usos protocolarios habituales, cuando las Personas Reales o Autoridades a que se refiere el artículo 3 del presente Real Decreto asistan a actos oficiales de carácter general, organizados por una Comunidad Autónoma o Corporación Local, siempre que la naturaleza del acto requiera la interpretación del himno nacional, ésta se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cuando al iniciarse el acto esté prevista la ejecución de los himnos oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, el himno nacional de España se interpretará en primer lugar.
2. En los casos en que esté prevista la ejecución de los expresados himnos al finalizar el acto, el himno nacional de España se interpretará en último lugar.

3.2. Historia de la festividad

Fernando III es también conocido como San Fernando, Fernando III el Santo, Fernando de Borgoña o Fernando III de Castilla y León. Nacido en 1199, en el monasterio de Valparaíso, provincia de Zamora.

León Gómez, escritor del Arzobispado Castrense de España, en su artículo, *Festividad de San Fernando, Patrón de Armas de Ingenieros*, nos relata como el rey Fernando III reconquistó Sevilla de la posesión de los árabes después de dos años de asedio, el 23 de noviembre de 1248. El rey estableció la Corte Real en los Reales Alcázares hasta que murió, en 1252.

Católico ferviente, afortunado Ingeniero en la guerra y gobernante moderado en la paz; piadoso con Dios y preocupado por sus súbditos. Se consideraba siervo devoto, de Santa María siempre Virgen, y creía que todo reino estaba sometido al Reino Celestial. Fundó las Universidades de Salamanca y Palencia, e inició las construcciones de las catedrales de León, Toledo y Burgos. Perteneció a la Orden Tercera de san Francisco; haciéndose acompañar, siempre, de una imagen de la Madre de Dios, y practicando, en muchas ocasiones, pública penitencia. (León Gómez, 2017) (Fig.3.5, Anexo 7)

Una vida de tan fuerte componente religioso-devocional debía tener una muerte de ejemplaridad. Tal como argumentan los testigos fue el rey quien, avisado de la llegada de su hora postrera, mandó se cantará *“Te Deum”* “y recibió el viático postrado de rodillas “con palabras de gran excelencia e gran dolor”⁶

Según Alonso Morago en su libro publicado en 1587, *Historia de Sevilla*, recoge las ceremonias del aniversario al Rey Santo en “privilegio”⁷ rodado otorgado por su hijo el rey Alfonso X, en 1279:

“ Ese día en Sevilla no se abrirán las tiendas, ni trabajan los oficiales. Era el día del dolor de Andalucía, cuyos principales procuraban hallarse todos los presentes en esta honra funeral. Y traerán todos sus pendones y las señas de sus villas y ciudades, y con cada pendón muchos cirios de cera blanca y los ponían alrededor de su enterramiento. Lo hacia el Cabildo de la Santa Iglesia Mayor con música y sermón. Asistía también el Cabildo de la Ciudad y su Audiencia Real el día de la Santísima Trinidad en la tarde y al día siguiente se fabricaba un túmulo rentre los dos coros y

⁶ Archivo de la Catedral de Sevilla, Secc. VIII: San Fernando. Los interrogatorios se encuentran la mayoría de ellos en italiano en la 31 (1), Proceso y Autos, 1641-1652; y en 32 (2), Libro del proceso i especie, 1664-1668.

⁷ Privilegio era una especie de decreto real en el que el rey con toda la autoridad que le confería su dignidad decidía sobre una cuestión determinada, por lo que se trataba del más importante de los documentos reales.

sobre él se ponían unos cojines de brocados para la Espada y la Corona del Santo Rey; se sacaba también el Estandarte Real con el que se ganó a Sevilla y se ponía en el pulpito del Evangelio”.

Lo anteriormente narrado era el ceremonial que se llevaba a cabo dentro de la Catedral. A partir de esa fecha, su hijo quiere que atribuirle una festividad y una celebración en conmemoración de Fernando III, siendo considerado el Patrón de Sevilla. (Fig.3.6 y Fig. 3.7, Anexo 7)

Sus restos mortales, reposan en una urna de plata, (plata en su color y sobredorada en bronce y cristal), considerada la obra más relevante de la orfebrería barroca sevillana, realizada entre 1690 y 1719, por Juan Laureano de Pina, y donada por el rey D. Felipe V. Dicha urna, fue construida con motivo de la canonización del monarca, y está colocada ante el altar de la Virgen de los Reyes. En ella, descansa el cuerpo incorrupto del monarca, que fue rescatado de su anterior enterramiento del siglo XIII.

Aunque en realidad la urna está compuesta por dos cajas diferentes, siendo la interior la que tiene sus laterales de cristal, es la que contiene los restos del monarca, y la exterior, que es la realizada en plata, en su color y sobredorada y bronce, dispone de un frontal abatible que permite contemplar los restos del monarca. (Fig.3.8, Anexo 7)

Uno de los detalles con los que cuenta la urna son los epitafios⁸, que en la de San Fernando, cuenta con escritos de las cuatro lenguas de la península en la época de la Reconquista, que eran hebreo, árabe, castellano y latín.

Apoyada sobre un pedestal de mármol, adornada profusamente con motivos florales y vegetales y con un programa iconográfico que muestra las virtudes de Rey San Fernando y la apoteosis de la Monarquía católica hispana. Donde su hijo, el Rey Sabio, mandó grabar:

“Aquí yace el Rey muy honrado Don Fernando...el que conquistó toda España, el más leal, e el más verdadero, e el más franco, e el más sforzado, e el más apuesto, e el más granado, e el más sofrido, e el más omildoso, e el que más temía a Dios, e el que más le hacía servicio, e el que querantó e destruyó a todos sus enemigos, e el que alzó y ondró a todos sus amigos e conquistó la Ciudad de Sevilla, que es cabeza de toda España...”

Aunque su proceso de beatificación y canonización no fue hasta el siglo XVII, eso no quitó que desde el siglo XIII el pueblo sevillano profesaba una devoción especial al rey, que ya contaba con fama de santo, el cual había ganado Sevilla para la Cristiandad.

Al respecto, podemos citar una publicación de Nuria Casquete de Prado, directora de la Institución Colombina, (en Semanario Informativo, nº 22, de 7-13 de junio de 2015, de la Archidiócesis de Sevilla): *Culto y Honores a San Fernando, Noticias de los siglos XIII-XVIII*, que recoge de los archivos diocesano y catedralicio pasajes en torno a la figura del Rey Santo y nos muestra todo el proceso de canonización:

El proceso de beatificarlo y canonizarlo lo inició el arzobispo Diego de Guzmán, en 1627, que, tras un complejo e intermitente proceso, del que destaca el reconocimiento al culto inmemorial al rey, por parte de Alejandro VII, en 1655, hasta que, en 1668, el arzobispo Antonio Paíno, envió a Clemente X todas las pruebas, noticias y testimonios relacionados con la causa de Fernando III.

⁸ Según DRAE significa inscripción que se pone, o se supone puesta, sobre un sepulcro o en la lápida o lámina colocada junto al enterramiento.

La alegría que provocó dicha noticia en Sevilla quedó reflejada en una gran procesión y otros actos solemnes en la Catedral, inmortalizados en el relato de Fernando de la Torre Farfán y en *Los Anales* de otro testigo directo, Diego Ortiz de Zúñiga.

El Papa Clemente X en 1671, cuatro siglos después de su muerte, canonizó la figura del Santo Rey, por el Breve *Gloriossimos coelestis*, el 7 de febrero, decretando la celebración de la fiesta y el rezo del oficio del bienaventurado Fernando III, rey de Castilla y León, llamado “Santo”, con rito doble de confesor no pontífice, en los reinos de España y señoríos a su monarquía, el día 30 de mayo, aniversario de su muerte.

La aprobación fue en concreto el 3 de diciembre de 1672, con la inclusión de la festividad del 30 de mayo en el martirologio romano⁹ y su establecimiento como fiesta de precepto el 26 de agosto de 1673, consolidando el culto y reconocimiento del santo rey.

Este culto y reconocimiento pasaba porque el pueblo pudiese ver a su “Santo Patrón “. Para hacer esto posible, los capellanes reales solicitaron al rey que se descubriera “*el cuerpo del Santo, y que la devoción de ese Pueblo sevillano y la de todo su reinado tengan el consuelo de verle y venerarle*”. Para que se pudiese ver y venerar, se le puso cristales a la urna, para permitir contemplar su cuerpo incorrupto.

Para ello, es decir, para mostrarlo al pueblo para que fuese venerado, propusieron los tres días más propios del “Santo”: el 30 de mayo: glorioso tránsito, 23 de noviembre: cuándo ganó a Sevilla y entró procesionalmente en ella con la milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Reyes, y el último día, del octavario de la festividad de la Asunción: 22 de agosto. En junio de 1730 el rey concedió lo solicitado añadiendo el día 14 de mayo por ser el que se trasladó el santo cuerpo a las nuevas urnas de cristales en que hoy existe.

La devoción mariana tan vinculada a las milicias españolas, demostrada desde las primeras organizaciones de los ejércitos, amparados bajo las advocaciones de: Purísima Concepción, Carmen, Rosario, Perpetuo Socorro, Loreto, Buen Consejo, Ángeles o Pilar. También se demuestra en los muy conocidos fervores marianos de Santos Patronos de otros Cuerpos Militares.

Siendo San Fernando, el que más patente dejó constancia de este amor encendido por la Celestial Valedora del hombre. Dejando por cada palmo de frontera adelantada en terreno sarraceno, una imagen de María, con su santuario, leyenda y devoción correspondiente, que se hacían verdaderos baluartes de fe, impidiendo retroceso alguno; Virgen de Linares, en la sierra cordobesa (La Conquistadora); de Guía, en Villanueva del Duque; de la Antigua, en Hinojosa del Duque; de la Sierra en Cabra; de las Huertas, en La Puebla de los Infantes, vinculada con el Arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, el prelado más cercano al Rey, en la reconquista; de Fuente Clara, en Aznalcóllar ; del Águila, en Alcalá de Guadaíra, plaza conquistada el día de san Mateo de 1244; la de Valme en el Cortijo de Cuarto (Dos Hermanas) durante el asedio a la Ciudad de la Giralda; de Escardiel en Castilblanco de los Arroyos; y la de los Reyes, para que señoreara en la Catedral de Sevilla.

La veneración del cuerpo del rey, con los años fue adquiriendo una gran pujanza devocional, se pedía licencia a los monarcas para ser venerado con el fin de implorar su asistencia en los sucesos decisivos de la historia española y los reyes se postraron a sus

⁹ Un martirologio es un catálogo de mártires y santos de la Iglesia católica ordenados según la fecha de celebración de sus fiestas.

pies, como hito esencial de su visita a la ciudad, como acaeció en 1796 con Carlos IV, 1823 con Fernando VII, 1862 con Isabel II, 1877 con Alfonso XII, o 1904 con Alfonso XIII. (Casquete de Prado,2015)

Inmaculada Rodríguez Moya, doctora por la Universitat Jaume I (2003) en Historia del Arte, y en la actualidad es Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Historia, Geografía y Arte de la Universitat Jaume I, como autora de *Una corona de gloria para los Austrias. La genealogía santa y la canonización de Fernando III de Castilla*,(2015), en una conferencia el 30 de Octubre de 2015, sobre La Corte Santa: arte, política y religión en torno a la figura de Fernando III ,hacía hincapié en que la canonización de San Fernando ,tuvo mucho que ver, los reyes españoles de la Casa de Austria, ya que querían ver a un antepasado de la corona española ceñir la gloria de la santidad, en lo que sería una sacralización de la monarquía española con la oficialidad de una decisión pontificia, a lo cual, ayudó mucho el pueblo de Sevilla, exaltando postulados religiosos.

En 1679, a la festividad de San Fernando, la Corporación Municipal asiste a la ceremonia religiosa, convirtiéndose en fiesta religiosa y civil. La Corporación asistía con uniforme de gala, asistiendo también la procesión de Tercia por las últimas naves, concurriendo todas las cruces parroquiales, dirigiéndose a la Capilla Real. En este altar se cantaba la antifona¹⁰ y oración propia, estando ambos cabildos de pie, el eclesiástico en dos alas, en medio del secular; concluida la oración se continuaba la procesión por el Altar Mayor de la iglesia, dónde terminaba, siguiendo con una misa y sermón.

Para ver quién puede llevar a cabo las ceremonias eclesiásticas, nos podemos apoyar en lo expone Escalera (2005:53): “Cabildo catedralicio¹¹, palabra que deriva del latín y se refiere a la colectividad de clérigos que forman parte del consejo permanente del obispo. Son los responsables de la celebración de las ceremonias más solemnes en la iglesia o catedral”.

A la hora de organizar algunos actos y ceremonias religiosas, el uso y la costumbre toman forma de normativa. La tradición, como medio que transmite ritos, noticias, ceremonias,

La regla puede establecerse o fijarse por decreto o por costumbre. Si consultamos estos dos conceptos en el DRAE, (1992: 669 y 589), nos los define decreto, como resolución, decisión o determinación del Jefe de Estado, de su gobierno o de una tribuna o juez sobre cualquier materia o negocio. Mientras que costumbre nos la define como un hábito, modo habitual de obrar o proceder establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos y que puede llegar a adquirir fuerza de precepto.

Según la tesis doctoral de Otero (1999, p. 37):

En cualquiera de los dos casos, hablamos de la fuerza de la ley (explícita, escrita, formal) o de peso de la tradición (implícita, de transmisión no-formal, verbal o no -verbal) como elementos persuasivos de primer orden para hacer cumplir reglas. Ambos son iguales coercitivos, pues si la fuerza de la ley está refrendada por la capacidad y la autoridad del Estado para hacerla cumplir, la tradición y las normas consuetudinarias-que también constituyen fuentes del Derecho-,están respaldadas por el peso social de la comunidad y el consenso establecido secularmente en torno a determinadas cuestiones ceremoniales,

¹⁰ Himno litúrgico cantado por dos partes del coro alternativamente.

¹¹ Se entiende por Cabildo: el colegio de sacerdotes erigido por la Sede Apostólica, al que corresponde mantener el culto y celebrar las funciones litúrgicas en dicha Iglesia. Le compete además cumplir aquellos oficios que el derecho o el obispo le encomiende siendo una corporación colegial con personalidad jurídica pública de la Iglesia y con personalidad jurídica civil de acuerdo con la legislación vigente

rituales y simbólicas. La segunda conclusión afecta por tanto al modo de transmisión de la norma, la ley (competencia exclusiva del Estado) y la costumbre fuente a su vez también de derecho.

4. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS

Los actos a describir y analizar se llevan a cabo el 30 de mayo de 2018, con motivo de la celebración del Santo Patrón de Sevilla, “**Día del Santo Rey San Fernando**”.

En ese día, se realizan unos actos en su conmemoración en la Catedral de Sevilla, y otro Institucional en el Teatro Lope de Vega, con *La Entrega de las Medallas de la Ciudad*.

4.1 Celebración en la Catedral

El 30 de mayo de 2018 en la Catedral de Sevilla, es el Día del Santo Patrón de Sevilla: “**Día del Santo Rey San Fernando**” y en su conmemoración, se llevan a cabo una serie de ceremonias dentro de la Catedral de Sevilla, que, dependiendo de cada una, participan desde el Ejército hasta la Corporación Municipal, y siempre acompañadas y regidas por la parte Eclesiástica, que interviene en todas.

Hay que decir, que días antes a este acontecimiento, se llevan a cabo otras ceremonias en la Catedral en su honor, el 14 de mayo, con motivo de la celebración de la traslación del cuerpo a la urna efectuado en el año 1729, con apertura de la urna y celebración de una Eucaristía en honor al Rey San Fernando. El día 24 de mayo, el Pregón de San Fernando y posteriormente, el Triduo en honor de San Fernando, los días 22, 23 y 24 de mayo, a las 20,30 horas, en la Capilla Real de la Santa Iglesia Catedral. Predica y Preside el Canónigo Capellán Real y Rector del Seminario Metropolitano de Sevilla.

El 30 de mayo, “Día del Santo Rey San Fernando”, que se celebra en ese día por ser el día de su fallecimiento, y por su condición es fiesta litúrgica. Hay apertura de la urna de plata que guarda el cuerpo incorrupto del Rey Fernando III, para que toda persona que quiera pueda verlo y venerar su figura.

Las puertas de San Miguel y Palos se abren al público a las 8.00 horas hasta las 11.00 de la mañana, reanudándose la apertura de visita por la tarde, a las 17.30 horas hasta las 20.30 horas. Cada año se ha ido ampliando el horario de visita, para facilitar a los ciudadanos su veneración, ya que en los últimos años se ha considerado día laboral, perdiendo su festividad, y puedan compatibilizar su trabajo con la visita. Ya en 2018, se amplió media hora más de visita, cerrando a las 20.30 horas, y este año, en 2019, estarán abiertas hasta las 21.00 horas.

El primer Acto, empieza con la entrada de una Compañía de Honores de Armas de Ingenieros con su bandera, y Escuadra de Gastadores con el arma sobre el hombro, a tambor batiente con el respeto y devoción de estos militares, para acompañar, custodiar y rendir homenaje a su Patrón.

La urna está decorada con un estandarte colgado del Reino de Castilla y León a cada lado, y delante de estos estandarte se colocan las banderas, al lado izquierdo de la urna se coloca una de las banderas más históricas de España, el **Pendón de San Fernando**, con la que Fernando III tomó la ciudad de Sevilla en 1248, y a la derecha de la urna se coloca la bandera o **Coronela del Regimiento de Guerra Electrónica número 32 del Ejército de Tierra, Compañía de Armas de Ingenieros**, como es tradicional desde 1789. (Fig. 4.1.1, Anexo 8)

Delante del sepulcro se colocan dos grandes centros de claveles rojos.

Los actos comienzan con el descubrimiento y apertura de la Urna de San Fernando (abriendo la urna exterior y abatiendo el frontal), acto llevado a cabo por un Sacristán y por un Capellán Real o Canónigo, acompañado por el Himno de España o Nacional, tocado por dos cornetas. (Fig. 4.1.2, Anexo 2)

Ya desde las 8.15 horas queda abierta la urna al público, para que puedan contemplar los restos de San Fernando, quedando el sepulcro escoltado por dos escuadras del Regimiento de Guerra Electrónica número 32 del Ejército de Tierra, Compañía de Armas de Ingenieros, y turnándose en la guardia de la urna con una solemnidad especial. (Fig. 4.1.3, Anexo 8)

Tanto en la apertura como en el cierre de la urna, se lleva a cabo el mismo procedimiento, es decir, mientras el Sacristán y Capellán Real abren o cierran la urna, es acompañado por el toque del Himno de España por dos cornetas. Una vez cerrado la urna, se lleva a cabo la retirada de su insignia, es decir, recogen la Coronela del Regimiento, retirándose los militares que han estado escoltando el sepulcro, saliendo a la calle de la misma manera que entraron, es decir, la Compañía de Honores de Armas de Ingenieros portando su bandera, y la Escuadra de Gastadores con el arma sobre el hombro, a tambor batiente, para a continuación hacer un desfile militar en las inmediaciones de la Catedral.

Durante la mañana se realizan tres ceremonias. **La primera** a las 8.30 horas, en la Capilla Real, dónde se lleva a cabo una Eucaristía solemne, presidida por el Arzobispo de Sevilla y concelebrada por los dos Capellanes Reales.

A las 9.30 horas la Corporación Municipal acude oficialmente, bajo masas, se traslada el cortejo con la banda Municipal desde la Casa Consistorial, Plaza de San Francisco, por la Avenida de la Constitución, siendo recibida en Puerta de Palos, por los Canónigos Delegados de Protocolo, (Diputación de Protocolo del Cabildo). Hay que decir, que, a la hora de terminación del Acto, se sigue el mismo procedimiento para la despedida de la Corporación Municipal. (Fig. 4.1.4, Anexo 8)

Cuando el día se declara festivo el recibimiento es en Puerta de San Miguel, y si no es festivo se hace por Puerta de Palos. En 2018, no fue declarado por el Pleno festivo, así que, al ser considerado laboral, fueron recibidos por Puerta de Palos.

A la llegada de la Corporación Municipal a Puerta de Palos, como recibimiento se tocan los himnos de España y Andalucía. Siguiendo el Protocolo de la Catedral: Recibimiento a Autoridades Civiles y a las Cofradías. (Luengo, 2013)

A continuación, después del canto de los Maitines y de los Laudes, se procesiona por las últimas Naves, dónde participan el Arzobispo, todos los Canónigos o Capellanes Reales de la Catedral, Sacristanes, seguidos por la Corporación Municipal, que va bajo mazas, atendido por dos Ujieres y escoltado por Policías Municipales con uniforme de gala, seguido de los Concejales ordenados de mayor menor grado de representatividad, con estación ante la imagen de la Virgen de los Reyes y la urna de San Fernando, (estación en la Capilla Real del Cabildo Metropolitano), realizando una oración litúrgica, y regresando al Altar Mayor. (Fig. 4.1.5, Anexo 8)

A las 10.00 horas, se lleva a cabo un oficio Coral y la misa solemne o Eucaristía, (**segunda Eucaristía**), a la cual, asiste la Corporación Municipal como honra al patrón de Sevilla. (Fig. 4.1.6 y Fig. 4.1.7, Anexo 8)

Cuando termina la procesión, la Corporación Municipal pasa a ocupar su lugar en el lado izquierdo del presbiterio bajo, con bancos rojos y dorados, (Tenientes Alcaldes,

Portavoces, Concejales, Representante de Dpto. de Protocolo de Ayuntamiento de Sevilla, Ujieres y Maceros) y un sillón cojín para el Alcalde, como sitio privilegiado.

Para la organización de todo lo que acontece en la Catedral ese día, por parte de los Dptos. de Protocolo se comienza un mes y medio de antelación, ya que tienen que coordinarse las diferentes Ceremonias entre los tres distintos departamentos de Protocolo: Responsable de Actividades y Protocolo del Exmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla, el D.G. de Protocolo y Casa Consistorial, y el Dpto. de Comunicación del Ejército de Tierra (DECET), que es el órgano de la comunicación institucional, de las Relaciones Públicas y del Protocolo en el ámbito del Ejército de Tierra.

La organización de estas ceremonias tanto la escenografía, la organización, como la coordinación de todos los actos que acontecen en la Catedral de Sevilla, recae en el responsable de Actividades y Protocolo del Exmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla. En la celebración del Día de San Fernando, trabajan los tres diferentes departamentos de protocolo en colaboración, pero hay partes que son enteramente correspondientes y responsables cada uno de ellos.

Como funciones del departamento de Actividades y Protocolo del Exmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla, tendrían la responsabilidad mayor del Acto que acontece en la Catedral de Sevilla, como hemos mencionado en el párrafo anterior.

El Dpto. de Protocolo de Ayuntamiento de Sevilla se encarga del ordenamiento o precedencias de la Corporación Municipal a la hora de la Eucaristía, (como ampliaremos más adelante), y en colaboración con la Dto. de Actividades y Protocolo del Exmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla, la entrada y la procesión de la Corporación Municipal por las últimas Naves, al igual que la despedida o salida de la Catedral.

Según fuentes consultadas, (Dpto. de Protocolo de Ayuntamiento de Sevilla), desde Protocolo de Ayuntamiento de Sevilla, un mes y medio antes se mandan a hacer las invitaciones, para posteriormente enviarlas y puedan confirmar la asistencia. Se les envía a los diferentes Tenientes Alcaldes, Portavoces y Concejales de cada partido político: PP, Ciudadanos, Izquierda Unida y Podemos, éstos dos últimos rechazaron la invitación de la Iglesia.

Una vez que confirman su asistencia, refiriéndonos a la Corporación Municipal, el Departamento de Protocolo de Ayuntamiento de Sevilla los ordena: el primer lugar, el sillón cojín para el Alcalde, (que tiene asistencia obligada), los siguientes bancos dorados a la derecha del Alcalde, (que pueden llegar a ser hasta seis, dependiendo del número de asistentes), ordenados de derecha a izquierda, y de delante hacia atrás. Ordenados de mayor a menor grado de relevancia, es decir, desde el primer Teniente Alcalde hasta el último que asista por parte del partido gobernante, que normalmente suelen ser los tres o cuatro primeros Tenientes Alcaldes, y a continuación, los Portavoces y Concejales de los restantes partidos, ordenados de mayor a menor grado de votantes.

También pasa a ocupar un asiento, un representante de Dpto. de Protocolo de Ayuntamiento de Sevilla.

Y, por último, se sientan en el último banco los dos Ujieres y los dos Maceros.



Fig. 4.1.8. Sillón Cojín para Alcalde y bancos rojos y dorados para el resto de la Corporación Municipal.

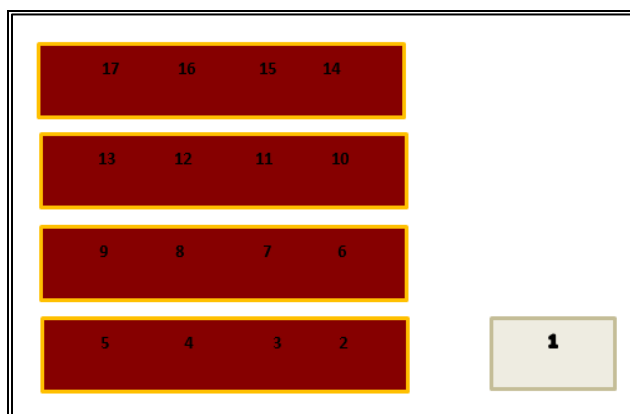


Fig. 4.1.9 Precedencia de la Corporación Municipal en la Catedral de Sevilla. Elaboración Propia.

SILLÓN COJIN

1. Alcalde: D. Juan Espadas Cejas

PRIMER BANCO

2. 1º Teniente Alcalde: D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas- Presidenta del Pleno y Junta de Portavoces.
3. 2º Teniente Alcalde: Antonio Muñoz Martínez Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.
4. 3º Teniente Alcalde: D. Joaquín Luis Castillo Sempere. Delegado del Área Hacienda y Administración Pública.
5. 4º Teniente Alcalde: D. Juan Carlos Cabrera Valera .Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

SEGUNDO BANCO

6. Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Sevilla: D. Eduardo Beltrán Pérez.
7. Partido Popular: D^a María del Mar Sánchez Estrella. Antigua Teniente Alcalde Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud. Ayuntamiento de Sevilla (2011–2015). Secretaria provincial de Cultura del Partido Popular (2007-2011)
8. Portavoz del Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla: D. Francisco Javier Millán de Cózar.
9. Partido Ciudadanos: D. Francisco Fernández Moraga.

TERCER BANCO

10. Representante de Protocolo de Ayuntamiento de Sevilla.
- 11.
- 12.
- 13.

CUARTO BANCO

14. Ujier¹²
15. Ujier
16. Macero
17. Macero

El Dpto. de Comunicación del Ejército de Tierra (DECET), que es el órgano de la comunicación institucional, de las Relaciones Públicas y del Protocolo en el ámbito del Ejército de Tierra, se encarga del ordenamiento de la parte militar, precedencias y presidencias respecto a la parte militar. Tanto a la hora del desfile por las últimas Naves, y acontecimientos que se llevan a cabo dentro de la Catedral, como, por ejemplo, la custodia del sepulcro de San Fernando colaborando con el Dto. de Actividades y Protocolo del Exmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla, máximo responsable de las ceremonias.

El Dpto. de Comunicación del Ejército de Tierra (DECET) es el encargado de emitir y enviar las invitaciones a la Eucaristía que se lleva a cabo a las 12.00 horas, (**tercera Ceremonia**), como Patrón de Armas de Ingenieros, (que será ampliada más adelante).

Fuentes consultadas, (Dpto. de Comunicación del Ejército de Tierra (DECET)), comunica que las invitaciones para esta tercera Ceremonia o Eucaristía son encargadas a realizar con dos meses de antelación, para posteriormente ser enviadas y puedan confirmar su asistencia, con la debida antelación. Después, el ordenamiento se rige por su protocolo militar, y se lleva a cabo por el Dpto. de Comunicación del Ejército de Tierra (DECET), pero el adecuarse a lo que acontece en la Catedral, se hace en colaboración con Dto. de Actividades y Protocolo del Exmo. Cabildo de la Catedral.

Desde que se abre la urna hasta su cierre, el sepulcro se encuentra escoltado por el Regimiento de Guerra Electrónica número 32, con sede en la base de "El Copero".

Por último, a las 12.00 horas, es la Misa o Eucaristía del Padrón de Armas de Ingenieros del Ejército, (**tercera Ceremonia**), también se realiza en la Capilla Real, dicha ceremonia, es presidida por el General de División, Jefe de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica del Ejército de Tierra, participando una Compañía de Ingenieros que rendirán los regios honores al Rey San Fernando.

Esta compañía, al mando de un capitán del Regimiento de Guerra Electrónica número 32, está compuesta por la Escuadra de Gastadores del Regimiento de Guerra Electrónica número 32, la Banda y Música de la Unidad de Apoyo al Cuartel General de la Fuerza Terrestre, con sede en el Palacio de Capitanía, una sección del Batallón de Transmisiones III/22, perteneciente al Regimiento de Transmisiones Estratégicas número 22, sito en el Acuartelamiento "Pineda".

Asimismo, está integrada por una Sección de la Segunda Compañía de la Unidad de Transmisiones del Mando de Artillería Antiaérea, ubicada en la Base de "El Copero" y una

¹² Según DRAE un ujier es un empleado subalterno de algunos tribunales y cuerpos del Estado, que tiene a su cargo la práctica de ciertas diligencias en la tramitación de los asuntos, y algunas veces cuida del orden y mantenimiento de los estrados. También lo define como portero que servía en un palacio, especialmente en la entrada de la habitación del rey.

Sección de la Unidad de Transmisiones del Batallón de Intervención en Emergencias II, situada en la Base Aérea de Morón de la Frontera. (Fig.4.1.10. Anexo 8)

Después de la Eucaristía del Arma de Ingenieros, finalizando a la 13.00 ,llevando a cabo el homenaje por parte de Arma de Ingenieros, entre cornetas y tambores su salida de la Catedral, para a continuación realizar un desfile militar exterior, continuando entre cornetas y tambores, rodeando a la Catedral, por la Avenida de la Constitución, con Parada Militar de la Compañía de Honores en los aledaños de la Catedral, ante la autoridad que ha presidido el acto, igualmente en las inmediaciones de la catedral. (Fig. 4.1.11, Anexo 8)

Con la celebración de estas Ceremonias en la Catedral, se quiere transmitir y continuar con la tradición de la veneración a su Santo Patrón. Que no se pierda o mantener, incluso aumentar esa pertenencia y unión con la ciudad.

Incluso, transmitir aquellos valores éticos que poseía San Fernando, las virtudes políticas, la importancia del pensamiento sociopolítico del Rey Santo, que logró la paz tras la Reconquista, y como un modelo a seguir. Como pública en El Diario de Sevilla Digital, García Fernández, Catedrático de Historia Medieval en la Universidad de Sevilla:

Nuestro modo de ver aquí radica lo novedoso y la actualidad del pensamiento sociopolítico de nuestro "Santo Rey Conquistador" más de setecientos cincuenta años después. A saber, en la proyección de una Andalucía en la que la coexistencia, la tolerancia y a la vez hasta la convivencia de cristianos, musulmanes y judíos, cada uno en sus respectivos ámbitos de ocupación socio profesionales, no eran del todo completamente antagónicas, sino permisible. La paz fue posible en Andalucía, en Sevilla, reinsertada ahora en 1248 y para siempre por Fernando III en Europa Occidental. Y eso nunca deberíamos olvidarlo todos los sevillanos. (Art: *La Actualidad de San Fernando*, 29 de mayo de 2019).

4.2. Acto de entrega de las Medallas de la Ciudad

El acto a describir y analizar se lleva a cabo el 30 de mayo de 2018 en El Teatro Lope de Vega. Es un acto totalmente Institucional, dónde hay una entrega de honores y distinciones, titulado "La Entrega de las Medallas de Sevilla". (Fig.4.2.1, Anexo 9)

Según el Dpto. de Protocolo del Ayuntamiento de Sevilla, los preparativos y organización de dicho Acto, es responsabilidad de dicho departamento.

Las tareas para organizar el Acto, según nos comunica el mismo Dpto., comienzan un mes y medio antes, ya que es cuando se encargan hacer las medallas y demás distinciones.

También con el mismo tiempo de anticipación, se encargan de mandar hacer las invitaciones, enviarse, y esperar la confirmación de asistencia, para luego poder llevar a cabo su ordenación y organización. (Fig.4.2.2, Anexo 9)

Dicho Dpto. también lleva a cabo la realización y supervisión de las siguientes tareas: la escenografía, los tiempos, las precedencias, y presidencia, la colocación de banderas, y cualquier decisión o cambio que tenga que ver con el Acto. (Fig.4.2.3, Anexo 9)

4.2.1. Escenografía

Antes del Acto, (a las 11.00 horas), a los premiados se les ofrece un café en la cafetería del Teatro, para pasar después a las 11.30 a hacer un breve ensayo con los premiados en el escenario.

En el escenario, se sitúan en la parte izquierda, en cuatro niveles todos los premiados, ordenados según el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla.

En la parte derecha en dos niveles, se coloca la Corporación Municipal, siguiendo las normas de precedencia y presidencia.

Detrás de la Corporación Municipal se encuentran las banderas, que vistas desde el público están colocadas: Ayuntamiento de Sevilla, España, Junta de Andalucía y Comunidad Europea. También al lado derecho de las banderas, están colocados un Macero y un Policía Municipal con uniforme de gala. (Fig.4.2.4, Anexo 9)

Hay colocada una gran pantalla, para que los premiados y las autoridades puedan ver la proyección. Sobre el escenario está situado en relieve del logotipo de Ayuntamiento de Sevilla: NO8DO en color blanco que resalta sobre el suelo tapizado rojo.

La Banda sinfónica Municipal se coloca en el foso del teatro. (Fig.4.2.5, Anexo 3)

Toda la secuencia va presentada y conducida por una voz en Off, perteneciente al periodista D. Cristóbal Cervantes. No hay que olvidar que el Acto es grabado y es transmitido en directo vía streaming¹³.

En el fondo del escenario se ha colocado una gasa donde se proyectan imágenes de la ciudad. También hay una pantalla de proyección frontal donde se proyectan imágenes en directo y en el momento de la entrega de cada medalla imágenes del premiado, con una breve reseña del galardonado. (Fig.4.2. 6, Anexo 9)

En el vestíbulo están situados dos Policías Municipales vestidos de gala y a las 12.00 se abren las puertas del teatro para dar acceso a los invitados. De 12.10 a 12.25 mientras los invitados toman asiento, se está escuchando una melodía de fondo inspirada en ópera y flamenco.

De 12.00 a 12.30 horas se entrevistan a algunos premiados, esto se hace en la sala de prensa, set que se ha sido montado por El Correo TV en la Primera planta. (Fig.4.2. 7, Anexo 9)

Ya a las 12.30 comienza el Acto en sí. Todo comienza con la interpretación de una canción “Aires de la Alameda” del Grupo Alameda, interpretada por la cantante Alicia Gil y acompañada por la Banda Sinfónica Municipal.

Una voz en off da la bienvenida a todos los presentes y da las gracias a la cantante y a la Banda Sinfónica Municipal. Esta misma voz en off cita al Presidente del Acto, el Alcalde: D. Juan Espadas Cejas, que le acompaña la Presidenta del Pleno y Primera Teniente Alcalde D^a María Carmen Clarisa Castreño Lucas, y pasando a nombrar al resto de la Corporación Municipal, que pasan a ocupar sus sitios en el escenario.

La voz en off cita a todos los premiados, y comienzan a entrar desde el lateral del escenario, saludan a la presidencia y al público, pasando a ocupar el sitio que les corresponde, pero quedándose de pie. Mientras todo lo anterior transcurre, la banda está interpretando Sevilla de Albéniz¹⁴.

¹³ Difusión de contenido en tiempo real a través de Internet.

¹⁴ Es una pieza perteneciente a la Suite española Op.47 del compositor español Isaac Albéniz.

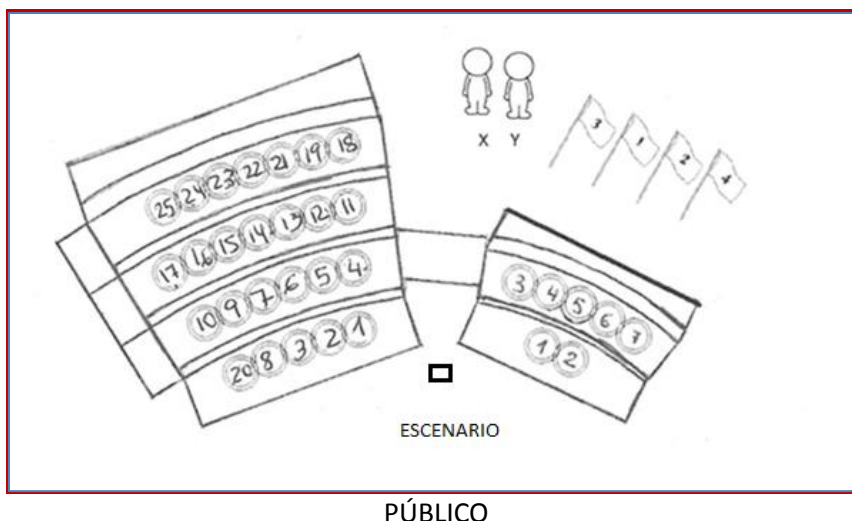


Fig. 4.2.8 Gráfico del escenario. Elaboración Propia.

GRADA DERECHA DE DOS NIVELES: CORPORACION MUNICIPAL

Primer Nivel

1. Presidente del Acto, Alcalde: D. Juan Espadas Cejas.
2. Presidenta del Pleno, Primera Teniente Alcalde: D^a María Carmen Clarisa Castreño Lucas.

Segundo Nivel

3. Portavoz del Grupo PSOE: Antonio Muñoz Martínez.
4. Portavoz del Grupo Partido Popular: D. Eduardo Beltrán Pérez García.
5. Portavoz del Grupo Participa Sevilla: D^a Susana Serrano Gómez-Landero.
6. Portavoz del Grupo Ciudadanos: D. Francisco Javier Millán de Cózar.
7. Portavoz del Grupo Izquierda Unida: D. Daniel González Rojas.

GRADA IZQUIERDA, DE CUATRO NIVELES: PREMIADOS, GALARDONADOS.

Primer Nivel

1. **Hijo Predilecto De Sevilla:** D. Julio Cuesta Domínguez.
2. **Hija Predilecta De Sevilla:** D^a Pilar Manchón Portillo.
3. **Hijos Adoptivos De Sevilla:** D. Juan Diego Ruiz Moreno.
8. Otto Moeckel Von Friess, Ingeniero.
20. D. Luis Montoto Martínez. Cronista del Águila.

Segundo Nivel

4. Medalla a Título Póstumo: D. Pedro Luis Serrera Contreras. Recoge: Su viuda D^a Rosa Cobos.
5. Medalla a Título Póstumo: D. José Enrique Ayarra Jarne. Recoge: Su hermana D^a Pilar Ayarra Jarne.
6. D. Juan Roca González. Director de Instituto de Educación Secundaria Martínez Montañez.
7. D^a Inés Candau. Directora de Colegio Santa María de los Reyes de Torreblanca.
9. D. Francisco Ruiz Millán. Director de Casa de los Salesianos de la Trinidad.
10. D^a Emilia Gómez Gutiérrez.

Tercer Nivel

11. D. Luis Galán López. Empresa Sevillana Viñafiel.
12. D. Rogelio Gómez Gómez.
13. D. Fahmi Alqhai.
14. D. Manuel Marvizón Carvallo, Compositor y Productor.
15. D^a Cristina Heeren, Fundación Cristina Heeren.

16. D^a María José Santiago Medina, Artista.
17. D. Ricardo Hiniesta García. Grupo Teatral ATALAYA-TNT.

Cuarto Nivel

18. D. Juan Miguel González Gómez, Catedrático de Historia del Arte e Investigador.
19. D. Julio Latorre. Bombero de PROEM-AID.
21. D. Manuel Blanco. Bombero de PROEM-AID. Falta D. Enrique Rodríguez que no puede asistir.
22. D. José Díaz Arriaza, Historiador e Investigador de la Memoria Histórica de Sevilla.
23. D^a Ruth Rubio Marín, Profesora de Derecho Constitucional, experta en Justicia de Genero.
24. D^a Mercedes Molina Montes, Presidenta de Autismo Sevilla
25. D. José Luis Cabello. Hermandad de la Pasión, El Sr. Hermano Mayor.

El escenario se ha dividido en dos partes, dónde la parte izquierda ,(derecha, vista desde el Público), se coloca a la Corporación Municipal, ordenados a dos niveles y lateralmente, de derecha a izquierda ,siendo el primer nivel número par de integrantes ,siendo la extrema derecha el lugar más importante, siendo ocupado por Alcalde, Presidente del Acto, seguido por el Primer Teniente Alcalde, que también ocupa el cargo de Presidenta del Pleno del Ayuntamiento, seguidos del segundo nivel ,ordenados según marca el protocolo, de mayor a menor rango lateralmente, en este caso, es de Portavoces de Partidos Políticos, que se ordenan de mayor a menor número de votos conseguidos en las últimas elecciones Municipales.

En la parte derecha del escenario, (izquierda, visto desde el Publico), se coloca a los Galardonados, ordenados a cuatro niveles, de izquierda a derecha, lateralmente y de abajo hacia arriba. Teniendo como referencia el centro, el atril o el logotipo del NO8DO, que se encuentra delante, en el centro del escenario. Ocupando los primeros puestos, los de mayor rango y así sucesivamente hasta llegar al de menor rango.

El orden que se ha seguido para los galardonados en el escenario está regido por el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla, dónde son consideradas por importancia o reconocimiento según recoge el Artículo 1, el siguiente orden de distinción o reconocimiento:

- a) Título de Hijo/a Predilecto/a.
- b) Título de Hijo/a Adoptivo/a.
- c) Alcalde honorario.
- d) Medalla la Ciudad.
- e) Llave de la ciudad.
- f) Ilustre Visitante.

Siendo el nombramiento como Hijo/a Predilecto/a o Adoptivo/a, según el nacimiento se haya producido o no en Sevilla, es la más alta distinción que la Corporación Municipal puede dispensar a una persona física, cómo recoge el Artículo 2, del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Como hemos descrito anteriormente, el orden en las gradas de los galardonados va de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba, siendo el primer nivel el más distinguido, siendo ocupado por los Hijos/as Predilectos: D. Julio Cuesta Domínguez y D^a Pilar Manchón Portillo, seguido de Hijo Adoptivo: D. Juan Diego Ruiz Moreno, y en vez de seguir el ordenamiento como marcan los nombramientos, aprobados en Pleno Municipal, se hace una excepción por problemas de movilidad de dos de los premiados, situándolos en el primer nivel ,el nº 20: D. Luis Montoto Martínez y nº 8: Otto Moeckel Von Friess. Pero al primer mencionado, D. Luis Montoto Martínez le correspondería el cuarto nivel y al segundo mencionado, D. Otto Moeckel Von Friess, el segundo nivel.

Siguiendo la misma regla anterior, se le sitúa al nº 8:D. Otto Moeckel Von Friess, a la derecha del nº 3. Hijos Adoptivos De Sevilla: D. Juan Diego Ruiz Moreno y al nº 20: D. Luis Montoto Martínez,

que le correspondería el cuarto nivel, de le coloca a la derecha de D. Otto Moeckel Von Friess, quedando el último del primer nivel.

Ordenación de cuatro niveles y de manera lateral.

4.2.2. Banderas:

1. España.
2. Junta de Andalucía
3. Ayuntamiento de Sevilla.
4. Comunidad Europea.

Como es número par, cuatro, están ordenadas de mayor importancia, que se coloca en el centro y empezando por su izquierda, se van colocando por orden de importancia y de forma alternante a izquierda y derecha de la bandera nacional.

X: Policía Local de Gala.

Y: Macero.

Al finalizar todo lo anterior, incluido la interpretación de la banda, una voz en off antes de anunciar el inicio de la ceremonia de “La Entrega de las Medallas”, hace una mención al recuerdo con el dolor y emoción al niño de trece años, alumno del Instituto San Pablo de Sevilla, que el día anterior perdía la vida en una excursión a Valdeagrana. Transmitiéndoles todo el cariño a sus padres, familia, compañeros y profesores. En su recuerdo, se pide un minuto de silencio, permaneciendo toda la sala en pie.

Esta misma voz en off, da las gracias a todos los presentes por el hecho anterior y anuncia que da comienzo “La Entrega de las Medallas de la Ciudad”.

Toman asiento todos los presentes.

Procedimiento de la entrega de medalla:

Una voz en off hace una pequeña lectura de los méritos y cita al premiado. El premiado corresponde poniéndose en pie, y es iluminado con un foco, mientras se proyecta imágenes de él, con un breve texto.

El Sr. Alcalde lleva a cabo la entrega¹⁵ de la medalla, en este momento es iluminado con un foco el lugar de la entrega y mientras se proyecta de fondo, el logotipo y lema de Sevilla: NO8DO.

El premiado da las gracias y enseña la medalla al público, volviendo a su asiento.

El orden de entrega fue el mismo que de entrada al escenario, como marca el Protocolo siendo el siguiente:

Por su trayectoria en el fomento de los valores humanos y su labor social en beneficio de la comunidad y los colectivos más necesitados, se les hace entrega de la Medalla de la Ciudad a las siguientes personas y entidades:

- Hermandad de la Pasión. Recoge: El Sr. Hermano Mayor D. José Luis Cabello.
- D^ª Mercedes Molina Montes, Presidenta de Autismo Sevilla. Recoge: D^ª Mercedes Molina Montes.
- D^ª Ruth Rubio Marín, Profesora de Derecho Constitucional, experta en Justicia de Genero. Recoge: D^ª Ruth Rubio Marín.
- D. José Díaz Arriaza, Historiador e Investigador de la Memoria Histórica de Sevilla. Recoge: D. José Díaz Arriaza.

¹⁵ Las medallas personales se cuelgan y las institucionales se entregan.

- D. Luis Montoto Martínez, Cronista del Águila. Recoge: D. José Díaz Arriaza
- D. Manuel Blanco, D. Julio Latorre y D. Enrique Rodríguez, Bomberos de PROEM-AID. Recogen: D. Manuel Blanco y D. Enrique Rodríguez. D. Enrique Rodríguez no puede asistir.

Por su trayectoria en el fomento de la cultura, del arte y su contribución a la difusión del nombre de Sevilla, se les hace entrega de la Medalla de la Ciudad a las siguientes personas y entidades:

- D. Juan Miguel González Gómez, Catedrático de Historia del Arte e Investigador. Recoge: D. Juan Miguel González Gómez.
- Grupo Teatral ATALAYA-TNT. Recoge: Fundador del grupo y Director actual D. Ricardo Hiniesta García.
- D^a María José Santiago Medina, Artista. Recoge: D^a María José Santiago Medina.
- D^a Cristina Heeren, Fundación Cristina Heeren. Recoge: D^a Cristina Heeren.
- D. Manuel Marvizón Carvallo, Compositor y Productor. Recoge: D. Manuel Marvizón Carvallo.
- D. Fahmi Alqhai. Recoge: D. Fahmi Alqhai.

En reconocimiento a su labor emprendedora, innovadora y profesional, se le hace entrega de la Medalla de la Ciudad a las siguientes personas y entidades:

- D. Rogelio Gómez Gómez. Recoge: D. Rogelio Gómez Gómez.
- Empresa Sevillana Viñafiel. Recoge: Su Director General D. Luis Galán López.
- Otto Moeckel Von Friess, Ingeniero. Recoge: Otto Moeckel Von Friess.
- D^a Emilia Gómez Gutiérrez. Recoge: D^a Emilia Gómez Gutiérrez.

Por su labor docente, educadora e investigadora, se le hace entrega de la Medalla de la Ciudad a las siguientes personas y centros:

- Casa de los Salesianos de la Trinidad. Recoge: Su Director D. Francisco Ruiz Millán.
- Colegio Santa María de los Reyes de Torreblanca. Recoge: Su Directora D^a Inés Candau.
- Instituto de Educación Secundaria Martínez Montañez. Recoge: Su Director D. Juan Roca González.

Medalla a Título Póstumo:

- D. José Enrique Ayarra Jarne. Recoge: Su hermana D^a Pilar Ayarra Jarne.
- D. Pedro Luis Serrera Contreras. Recoge: Su viuda D^a Rosa Cobos.

Hijos Adoptivos De Sevilla:

- D. Juan Diego Ruiz Moreno. Recoge: D. Juan Diego Ruiz Moreno

Hija Predilecta De Sevilla:

- D^a Pilar Manchón Portillo. Recoge: D^a Pilar Manchón Portillo.

Hijo Predilecto De Sevilla:

- D. Julio Cuesta Domínguez. Recoge: D. Julio Cuesta Domínguez

Como se ha podido ver, el orden que se ha seguido para la entrada en el escenario y para la entrega de distinciones o medallas, es el mismo, es decir, se empieza por el que ocupa la posición n^o 25: D. José Luis Cabello, Hermandad de la Pasión, que está situado en el último lugar del cuarto nivel, y se termina por el n^o 1, Hijo Predilecto De Sevilla: D. Julio Cuesta Domínguez, que junto con el n^o 2: D^a Pilar Manchón Portillo, Hija Predilecta, situados en el primer nivel,

considerados con la más alta distinción que la Corporación Municipal puede dispensar a una persona física, cómo se recoge el Artículo 2 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Las dos personas que se les ha adaptado su posición por movilidad, su entrada en escenario y entrega de premio o distinción ha seguido el orden riguroso, del nº 25 al nº 1, no teniéndose en cuenta su posición en el escenario, sino su nombramiento.

Con la finalización de entregas de medallas y distinciones, una voz en off da la enhorabuena a todos los premiados.

Se coloca dos atriles para las partituras, una silla y un micrófono.

La voz en off anuncia a la cantante Alicia Gil, acompañada por Lito Espinoza a la guitarra, y por la Banda sinfónica Municipal de Sevilla, para cantar La Dama del Azahar¹⁶.

A su finalización, se retira todo lo anteriormente colocado para la cantante y se coloca un atril en el escenario para las intervenciones:

- D^a Pilar Manchón Portillo. Que habla en representación de todas las personas, entidades, centros, incluido las entregadas a Título Póstumo, que han recibido las Medallas, para agradecer a la Ciudad las distinciones.
- D. Julio Cuesta Domínguez. Que habla en representación de los Hijos Adoptivos y Predilectos, para agradecer a la Ciudad las distinciones.

Para finalizar, interviene el Sr. Alcalde para cerrar el Acto. El cual, dice unas palabras de sus vivencias con respecto a Sevilla y su cultura. A continuación, pasa a agradecer a las Autoridades, a la Corporación, a los distinguidos homenajeados y homenajeadas, a las señoras y señores, dándoles las buenas tardes a todos en este Día de San Fernando, Patrón de la ciudad en el que el Ayuntamiento de Sevilla quiere distinguir un año más, a todas aquellas personas, empresas o Instituciones que han destacado a la construcción de una ciudad mejor. (Fig.4.2.9, Anexo 3)

Vuelve a mencionar como premios importantes, el Hijo Adoptivo: D. Juan Diego Ruiz Moreno, la Hija Predilecta: D^a Pilar Manchón Portillo y el Hijo Predilecto: D. Julio Cuesta Domínguez, y a partir de ahí, nombra a todos los premiados restantes, como reconocimiento de la labor aportada por cada uno. (Fig.4.2.10, Anexo 9)

El Alcalde, una vez que ha terminado, vuelve a su sitio y se sienta, para a continuación, se levantan todos para escuchar los Himnos. Se interpreta primero el Himno de Andalucía y luego el de España, por la Banda Sinfónica Municipal.

Una vez se ha concluido el Acto, se realiza una foto de familia, dónde Alcalde, Autoridades y Corporación se unen a los premiados. (Fig.4.11, Anexo 9).

El Ayuntamiento con este Acto quiere reconocer la labor de personas y Entidades que han destacado por la contribución a la convivencia ciudadana en diferentes ámbitos cívicos y sociales, como la solidaridad, la cultura, el emprendimiento a la colectividad, dichas palabras están incluso recogidas en el Pleno municipal.

Quiere promover esa pertenencia y unión a la ciudad. Transmitir y valorar los valores anteriormente citados a través del reconocimiento, nombramientos y premios, y, además, de una manera pública, ya que están invitados los medios de comunicación, siendo grabado por El Correo TV, y emitido por el canal de YouTube del Ayuntamiento de Sevilla.

¹⁶ Obra para Banda de Música compuesta por D. Manuel Marvizón Carballo.

5.CONCLUSIONES

En relación con el primer objetivo secundario planteado, estamos en condiciones de afirmar que el presente trabajo establece un marco teórico sólido en torno al ceremonial, el protocolo y la organización de actos desde la perspectiva de la gestión de las relaciones y la comunicación institucional. A tal efecto se ha realizado una revisión conceptual que abarca desde la organización de actos como técnica de relaciones públicas, la definición del término relaciones públicas, las características de la organización de actos y la aproximación conceptual a los conceptos clave en la organización de actos hasta la historia de la festividad.

En relación con el análisis secuencial de los actos, podemos concluir que sí se han cumplido las normas de protocolo en los dos actos (tanto de presidencia, precedencias, disposición de banderas, himnos).

Cotejo del **Acto de la Catedral**: la Corporación Municipal acude oficialmente desde la Casa Consistorial hasta Puerta de Palos de la Catedral, el cortejo es presidido por el Alcalde, que va bajo masas, atendido por Ujieres y escoltado por Policías Municipales con uniforme de gala, seguidos de los restantes Concejales de la Corporación, acompañados de la Banda Municipal, siendo recibida en Puerta de Palos, por los Canónigos Delegados de Protocolo, (Diputación de Protocolo del Cabildo). Toda la procesión ha seguido el protocolo marcado por el Dto. De Protocolo de Ayuntamiento de Sevilla. Se ha cumplido rigurosamente con las normas de Presidencia y Precedencia.

Aunque esto no forme parte de análisis Institucional, hay que decir, que tanto la recepción como la despedida de la Corporación Municipal por Puerta de Palos, está marcada por el cumplimiento del Protocolo del Cabildo, siendo recibido y despedidos por los Canónigos Delegados de Protocolo.

Su recibimiento va acompañado por los himnos de España y Andalucía, en ese orden, que está regulado por El Real Decreto 1560/1997 de 10 de octubre, Art. 5: Cuando al iniciarse el acto esté prevista la ejecución de los himnos oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, el himno nacional de España se interpretará en primer lugar.

En la despedida de la Corporación Municipal, suenan los himnos de Andalucía y España, en ese orden, con los criterios que marca el mismo Art. 5, mencionado anteriormente: En los casos en que esté prevista la ejecución de los expresados himnos al finalizar el acto, el himno nacional de España se interpretará en último lugar.

Se puede decir al cotejar el recibimiento y la despedida, se cumple rigurosamente con el protocolo marcado y con referencia a los himnos, se cumplen las normas reguladas por El Real Decreto 1560/1997 de 10 de octubre, Art. 5.

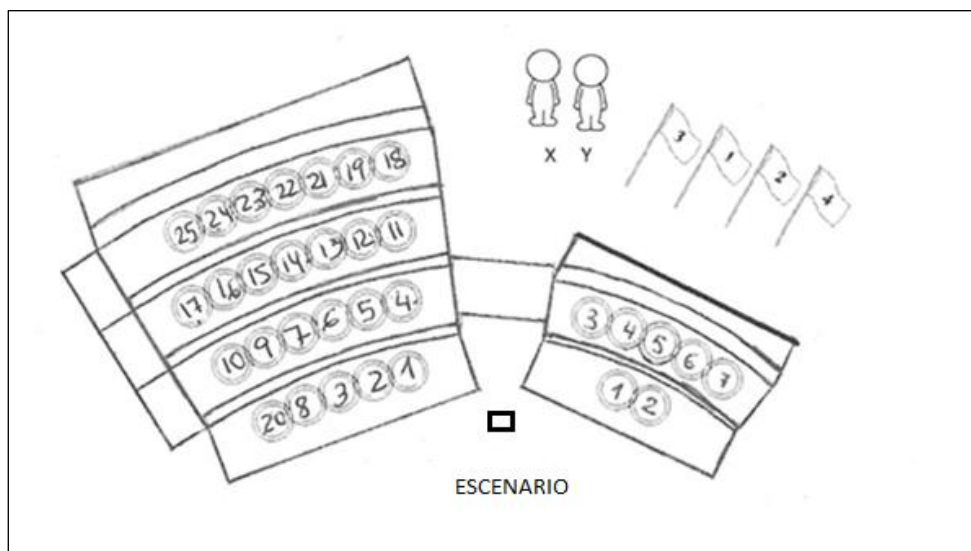
Durante la procesión por las Naves traseras, se sigue el protocolo marcado por la Diputación de Protocolo del Cabildo de la Catedral de Sevilla, ocupando la Corporación Municipal un lugar concreto en la procesión, pero dentro de ese marco, el cortejo de la Corporación va cumpliendo su riguroso protocolo, cumpliendo las normas de presidencia y precedencias. La Corporación va ordenada igual que en la procesión exterior, cuando se desplazan desde Casa Consistorial hasta la Catedral. Preside el Alcalde, que va escoltado por Policías Municipales con uniforme de gala, atendido por dos Ujieres, y bajo masas, seguidos del resto de la Corporación, que en fila de dos, detrás de los maceros, van siguiendo el protocolo de precedencias, es decir, los primeros serían el Primero y Segundo Teniente Alcalde, seguidos por los Concejales de los restantes partidos políticos, ordenados de mayor a menor grado de votantes.

Una vez que se sitúan en el Altar Mayor y toman asientos, el Protocolo de Ayuntamiento de Sevilla los ordena o peina: el primer lugar, lugar privilegiado, presidiendo, el sillón cojín para el Alcalde, (que tiene asistencia obligada), los siguientes bancos dorados a la derecha del Alcalde, (pudiendo llegar a colocarse hasta seis bancos, dependiendo del número de asistentes), se sitúa el resto de la Corporación, siguiendo las normas de precedencia. Están ordenados de derecha a izquierda, y de delante hacia atrás. Ordenados de mayor grado a menor grado de relevancia, es decir, desde el primer Teniente Alcalde hasta el último Teniente Alcalde que asista por parte del partido gobernante, que normalmente suele ser los tres o cuatro primeros Tenientes Alcaldes, y a continuación, los Portavoces y Concejales de los restantes partidos, ordenados de mayor a menor grado de número de votantes.

Tras ellos, pasa a ocupar un asiento un representante de Dpto. de Protocolo del Ayuntamiento de Sevilla, en el penúltimo banco. Y, por último, en el último banco, se sientan los dos Ujieres y los dos Maceros.

Cotejando lo descrito y las normas de Presidencia y Precedencias que se han aplicado, se puede decir que se han cumplido rigurosamente las normas de protocolo.

Cotejo del **Acto de “Entrega de las Medallas de la Ciudad”**, que tiene lugar en Teatro Lope de Vega.



PÚBLICO

Fig. 5.1. Gráfico del escenario. Elaboración Propia

Una vez que se tiene la lista de asistentes, se le atribuye un número, para poder hacer la ubicación protocolaria.

En este caso, se ha tomado de referencia el centro del escenario, dónde se coloca el atril, y también está el logotipo del Ayuntamiento: NO8DO, situando a cada lado las gradas:

En la izquierda del escenario o derecha vista desde el Público, se colocan a dos niveles y ordenados lateralmente, la primera fila está constituida por dos, que es número par, siendo el número 1, el Presidente, El Alcalde, que está situado en la extrema derecha, ocupando el sitio de

mayor rango y a su izquierda el siguiente en el ordenamiento, haciendo uso de las reglas o normas de Precedencias y Presidencia.

En el segundo nivel se sitúan haciendo uso de la Precedencia, ordenados lateralmente de derecha a izquierda, y de mayor importancia a menor importancia o representación, porque en este caso, son Portavoces de partidos políticos, y esa importancia y representación está marcada por el número de votantes.

En la parte derecha del escenario, izquierda vista desde el público, partiendo del atril o del logotipo del Ayuntamiento, NO8DO, se han situado los galardonados, los cuales están ordenados de izquierda a derecha, lateralmente y de abajo hacia arriba, por niveles.

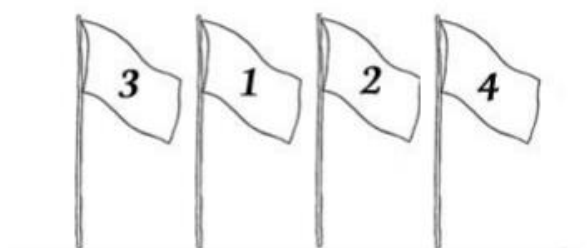
El orden que se ha seguido para los galardonados en el escenario está regido por el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla, dónde son consideradas por importancia o reconocimiento, según recoge en su Artículo 1.

Cotejando lo descrito y las normas de Presidencia y Precedencias que se han aplicado se puede decir que se han cumplido rigurosamente las normas de protocolo.

Las banderas en el acto *de Entregas de Medallas de la Ciudad* se han colocado detrás de la Corporación Municipal, son cuatro, que según se ven desde el público, está la del Ayuntamiento, España, Andalucía y Comunidad Europea.

La colocación de banderas está regulada por la Ley 39/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la enseña nacional, en sus artículos 6 y 7.

Si son número par, la de mayor importancia se coloca en el centro y empezando por su izquierda, se van colocando por orden de importancia y de forma alternante a izquierda y derecha de la bandera nacional.



Cotejando lo descrito y las normas de la colocación de banderas, se puede decir que se han cumplido rigurosamente el protocolo, y lo que marca la legislación.

Respecto a la interpretación de himnos, en el acto *de Entregas de Medallas de la Ciudad*. Solo se interpretan a la finalización del Acto, y se interpreta primero el Himno de Andalucía y luego el de España, por la Banda Sinfónica Municipal.

El Himno Nacional está regulado por El Real Decreto 1560/1997,10 de octubre y en el Art. 5, en concreto siguiendo el criterio segundo: En los casos en que esté prevista la ejecución de los expresados himnos al finalizar el acto, el himno nacional de España se interpretará en último lugar.

Cotejando lo descrito y las normas de la interpretación de himnos, se puede decir que se ha cumplido rigurosamente el protocolo y lo que marca la legislación.

Después de haber marcado un objetivo principal y dos secundarios para para desarrollar el principal, para poder ratificar o no la hipótesis. Ha quedado demostrado que tanto el objetivo principal como los secundarios se han realizado.

Tras demostrar el cumplimiento de los objetivos marcados, estoy es disposición de poder decir que se cumple la hipótesis, es decir, que se ratifica la hipótesis de la cual se partía, que era el cumplimiento riguroso del protocolo, ya que durante los Actos Institucionales hay un cumplimiento riguroso del protocolo, dónde se cumplen las normas de Presidencia, Precedencias, Colocación de Banderas e Himnos.

6. FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

1. Conocer las tareas, preparativos y proceso de organización previos a los actos.

Al respecto, después de las entrevistas y consultas realizadas a personas que trabajan en algunos de los tres Departamentos de Protocolo que intervienen en dichos actos, nos han transmitido la información sobre los preparativos, como las invitaciones, las medallas y distinciones, el atrezo en cada espacio, el tiempo de anticipación con el que se empieza a organizar, que suele ser sobre mes y medio a dos meses de anticipación, para posibles cambios. Esto necesitaría un estudio más profundo y detallado, hasta los cambios imprevistos o problemas de última hora, que con el buen hacer de los encargados y trabajadores de los distintos Departamentos de Protocolo se solventan, dando una imagen impecable de las Instituciones.

2. Observar, en su caso, las consecuencias comunicacionales de cada acto.

Esta sería otra línea de investigación, porque sabemos por lo que las Instituciones quieren transmitir, los valores e identidad, pero no lo que recibe el ciudadano, que sería la verdadera imagen que se tiene de dichas Instituciones.

Al respecto solo aportamos lo que ellos quieren transmitir:

Con la celebración de estas Ceremonias en la Catedral, se quiere transmitir y continuar con la tradición de la veneración a su Santo Patrón. Que no se pierda o mantener, e incluso aumentar esa pertenencia y unión con la ciudad.

El Ayuntamiento con el Acto” La Entrega de Medallas de la Ciudad” quiere reconocer la labor de personas y Entidades que han destacado por la contribución a la convivencia ciudadana en diferentes ámbitos cívicos y sociales, como la solidaridad, la cultura, el emprendimiento a la colectividad, dichas palabras están incluso recogidas en el Pleno municipal.

Quiere promover esa pertenencia y unión a la ciudad. Transmitir y valorar los valores anteriormente citados a través del reconocimiento, nombramientos y premios, y, además, de una manera pública, ya que están invitados los medios de comunicación, siendo grabado por El Correo TV, y emitido por el canal de YouTube del Ayuntamiento de Sevilla.

3. Descubrir la importancia o relevancia que tienen estos actos en la ciudad de Sevilla.

Esta sería otra línea de investigación, haciendo encuestas a los ciudadanos de Sevilla, para ver dicha importancia o relevancia.

Entrevistar a representantes de los Dpto. de Protocolo de Ayuntamiento, Dpto. de Protocolo de Cabildo Catedralicio, Dpto. de Comunicación del Ejército de Tierra (DECET) y Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Sevilla, para saber su opinión e impresiones, al igual que consultarles la relevancia que le dan a la festividad.

A los Portavoces de los distintos partidos políticos, para saber su posicionamiento respecto a la festividad y para saber qué importancia o relevancia le dan a la festividad de San Fernando.

7.BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Bernays, E. (1990). *Los Años Últimos: Radiografía de las Relaciones Públicas 1956-1986*. Barcelona. PPU (Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A.)
2. Bernays, E. (1998). *Cristalizando La Opinión Pública*. Barcelona: EDICIONES GESTIÓN.
3. Castillo, A. (2010). *Introducción a las Relaciones Públicas*. España: Instituto de Investigación en Relaciones Públicas (IIRP).
4. Cesar J.; Campos G. (2010). *El Necesario Protocolo en la Comunicación Organizacional*, V2, p.183. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3301703>
5. Casquete de Prado (2015). *Culto y Honores a San Fernando, Noticias de los siglos XIII-XVIII*, Semanario Informativo, nº 22, de 7-13 de junio, de la Archidiócesis de Sevilla. Recuperado: <https://www.archisevilla.org/culto-y-honores-a-san-fernando-noticias-de-los-siglos-xiii-al-xviii/>
6. Corbacho, J. (1996). *Protocolo y Régimen de Pasaportes*. Madrid: Editorial Reus.
7. Editores de MM OCEANO GRUPO EDITORIAL, S. A (2007). *Diccionario de la Lengua Española y de Nombres Propios*. Barcelona: OCEANO GRUPO EDITORIAL
8. Escalera, S. (2005). *Ceremonial y Protocolo Religioso*. Madrid: Ediciones Protocolo.
9. Ezequiel, A. (2016). *Manual de Relaciones Públicas e Institucionales*. Argentina: Ugerman Editor.
10. García, M. (30 de mayo de 2019). *La Actualidad de San Fernando*. Diario de Sevilla. Recuperado de <https://www.diariodesevilla.es/>
11. Gámez J. (2015). *Los caminos para Dios: Fernando III. La santidad en la Corona de España*. Pgs.255282). Recuperado: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5735528.pdf>
12. Jiménez-Morales M.; Panizo J. (2017). *Eventos y Protocolo. La gestión estratégica de actos corporativos e institucionales*. Barcelona: Editorial UOC.
13. León Gómez. (30 de mayo ,2017). *Festividad de San Fernando, Patrón de Armas de Ingenieros*. Arzobispado Castrense. Recuperado: <https://www.arzobispadocastrense.com/index.php/592-festividad-de-san-fernando-patron-del-arma-de-ingenieros>

14. Luengo, J. (2013). *Liturgia, Culto y Cofradía*. Zaragoza: Editores Abec
15. Marín ,F .(2000).*Protocolo y Comunicación*.Barcelona :Editorial Bayer Hnos.S.A.
16. Martínez, M. ^ª C. (2013). *REDMARKA UIMA-Universidad de A Coruña – CIECID*,11(1), 63-74.Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4616713>
17. Martínez Bargueño, M. (1985). *Información administrativa. Un derecho constitucional en AA.VV.: Información Institucional, primeros encuentros*. Valencia: Ed. Generalitat Valenciana.
18. Moya, M^ª I. (2015).*Una Corona para Los Austrias. La Genealogía y la canonización de Fernando III de Castilla*. Seminario: La Corte Santa. Arte, Política; y Religión en torno a la Figura de Fernando III, en la Corte de los Austrias. Academia de Bellas Artes. España.
19. Otero, M. ^ª T. (2011). *Protocolo y Empresa: El Ceremonial Corporativo*. Barcelona: UOC .
20. Otero, M. ^ª T. (2009). *Protocolo y Organización de Eventos*. Barcelona: UOC.
21. Otero, M. ^ª T. y Pulido, M. (2018). *Planificación y Técnicas de las Relaciones Públicas*. España: EDITORIAL SÍNTESIS.
22. Pulido, M. (2016). *Manual de Organización de Actos Oficiales y Empresariales*. España: EDITORIAL SÍNTESIS.
23. RIOS, J. (1990), *Relaciones Públicas, su administración en las organizaciones*. México: Editorial Trillas.
24. Rodriguez Moya,I.(2015,30 de octubre). *Una corona de gloria para los Austrias. La genealogía santa y la canonización de Fernando III de Castilla*. Conferencia sobre La Corte Santa: arte, política y religion en torno a la figura de Fernando III.Recuperado: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5735528.pdf>
25. Seitel, Fraser P. (2002). *Teoría y Práctica de las Relaciones Públicas*. España: Pearson Educación.
26. Xifra, J. (2011). *Manual de Relaciones Públicas e Institucionales*. Madrid: TECNOS.
27. ABC de Sevilla Digital. Apertura de la urna del Rey San Fernando 2018.Disponible en https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-apertura-urna-san-fernando-201808221346_video.html
28. Procedimiento de Apertura y Cierre de urna de San Fernando 2017.Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=POBilpFsAZc>
29. Emisión en Directo de Catedral de Sevilla TV 2017.Canal de YouTube de Catedral de Sevilla. Festividad de San Fernando. Recuperado:
30. <https://www.youtube.com/watch?v=yf5ggZtZ-64>
31. Desfile Militar en los aldaños de la Catedral de Sevilla, Día de San Fernando 2018.Vídeo de La Decima. Disponible en : <https://www.youtube.com/watch?v=vOBncY6MA&t=1s>
32. Vídeo del Acto “Entrega de Medallas de la Ciudad de Sevilla 2018”. Canal de YouTube de Ayuntamiento de Sevilla. Disponible en [:https://www.youtube.com/watch?v=E00_UkGfihA](https://www.youtube.com/watch?v=E00_UkGfihA) y en <https://www.youtube.com/user/AyuntamientoSevilla>
33. Adaptado de Cuplin, Scott, Center, Aleen,(1998) *Relaciones Públicas Eficaces*. Ed.3. Recuperado: <http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/auprides/17157/capitulo%201.pdf>

8.ANEXOS

Anexo 1

Real Decreto 2099/1.983, de 4 de agosto. Ordenamiento General de Precedencia en el Estado Español. Artículos: 5,6,7,8 y 9.

Real Decreto 2099/1.983, de 4 de agosto, es aprobado el Ordenamiento General de Precedencia en el Estado Español. (B.O.E. 8/8/1983). Y en concreto las que vienen recogidas en el capítulo II, Normas de preferencia, artículos 5, 6, 7, 8, y 9.

Art. 5º

1. La precedencia en los actos oficiales de carácter general organizados por la Corona, el Gobierno o la Administración del Estado, se ajustará a las prescripciones del presente ordenamiento.

2. En los actos oficiales de carácter general organizados por las Comunidades Autónomas o por la Administración Local, la precedencia se determinará relativamente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Ordenamiento, por su normativa propia y, en su caso, por la tradición o costumbre inveterada del lugar.

En ningún caso podrá alterarse el orden establecido para las Instituciones, Autoridades y Corporaciones del Estado, señaladas en el presente Ordenamiento.

No obstante, se respetará la tradición inveterada del lugar cuando, en relación con determinados actos oficiales, hubiera asignación o reserva en favor de determinados entes o personalidades.

Art. 6º.

La precedencia en los actos oficiales de carácter especial se determinará por quien los organice, de acuerdo con su normativa específica, sus costumbres y tradiciones y, en su caso, con los criterios establecidos por el presente Ordenamiento.

Art. 7º

1. Los actos militares serán organizados por la autoridad de las Fuerzas Armadas que corresponda, y en ellos se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Actos y Honores Militares y demás disposiciones aplicables.

2. Para la presidencia de dichos actos se estará a lo dispuesto en este Ordenamiento.

3. Las autoridades de la Armada con insignia a flote, cuando concurren a actos oficiales de carácter general que se celebren en la ciudad donde se encuentren los buques de guerra, serán debidamente clasificados, según su rango, por la autoridad que organice el acto.

Art. 8º.

El régimen general de precedencias se distribuye en tres rangos de ordenación: el individual o personal, el departamental y el colegiado.

1. El individual regula el orden singular de las autoridades, titulares de cargos públicos o personalidades.

2. El departamental regula la ordenación de los Ministerios.

3. El colegiado regula la prelación entre las Instituciones y Corporaciones cuando asistan a los actos oficiales con dicha presencia institucional o corporativa, teniendo así carácter colectivo y sin extenderse a sus respectivos miembros en particular.

Art. 9º

La persona que represente en su cargo a una autoridad superior a la de su propio rango no gozará de la precedencia reconocida a la autoridad que representa y ocupará el lugar que le corresponde por su propio rango, salvo que ostente expresamente la representación de Su Majestad el Rey o del Presidente del Gobierno.

Anexo 2

Real Decreto 2099/1.983, de 4 de agosto. Ordenamiento General de Precedencia en el Estado Español. Artículo: 12: La Ordenación Individual para los Actos en la Comunidad Autónoma.

Real Decreto 2099/83, Art. 12

La Ordenación Individual para los Actos en la Comunidad Autónoma.

La ordenación de las autoridades en los actos celebrados en el territorio propio de una Comunidad Autónoma, (se incluye la de Madrid) será el siguiente:

1. Rey o Reina.
2. Reina consorte o consorte de la reina.
3. Príncipe o Princesa de Asturias.
4. Infantes de España.
5. Presidente del Gobierno.
6. Presidente del Congreso de los Diputados.
7. Presidente del Senado.
8. Presidente del Tribunal Constitucional.
9. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.
10. Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
11. Vicepresidentes del Gobierno según su orden.
12. Ministros del Gobierno, según su orden.
13. Decano del Cuerpo Diplomático y Embajadores y Embajadores extranjeros acreditados en España.
14. Ex Presidentes del Gobierno.
15. Presidentes de los Consejos de Gobierno de otras Comunidades Autónomas.
16. Jefe de la Oposición.
17. Presidente de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.
18. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.
19. Alcalde del municipio del lugar.
20. Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey.
21. Presidente del Consejo de Estado.
22. Presidente del Tribunal de Cuentas.
23. Fiscal general del Estado.
24. Defensor del Pueblo.
25. Secretarios de Estado, según su orden, y Presidente de la Junta de Jefes de
26. Estado Mayor (hoy llamado Jefe de Estado Mayor de la Defensa) y Jefes de Estado Mayor, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.
27. Vicepresidentes de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
28. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar (hoy suprimido por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 4/1989 de 15 de julio).
29. General Jefe de la Región o Zona Militar, Capitán General y Almirante Jefe de la Zona Marítima, General Jefe de la Región o Zona Aérea y Almirante de la Flota, según su orden.
30. Jefe del Cuarto Militar y Secretario general de la Casa de Su Majestad el Rey.
31. Consejeros de Gobierno de la Comunidad Autónoma según su orden.
32. Miembros de la Mesa de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.
33. Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.
34. Subsecretarios y asimilados, según su orden.

35. Secretarios de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
36. Encargados de Negocios Extranjeros acreditados en España.
37. Presidente del Instituto de España.
38. Jefe de Protocolo del Estado (hoy Jefe del Departamento de Protocolo de la Presidencia del Gobierno).
39. Gobernador civil de la provincia donde se celebre el acto. (Cargo suprimido)
40. Presidente de la Diputación Provincial, Mancomunidad o Cabildo Insular.
41. Directores generales y asimilados, según su orden.
42. Diputados y Senadores por la provincia donde se celebre el acto.
43. Subdelegado del Gobierno.
44. Rectores de Universidad en cuyo distrito tenga lugar el acto, según la antigüedad de la Universidad.
45. Delegado insular del Gobierno, en su territorio. (Cargo suprimido)
46. Presidente de la Audiencia Provincial.
47. Comandante Militar de la Provincia y Jefes de los Sectores Naval y Aéreo.
48. Directores Insulares del Gobierno. (Cargo suprimido).
49. Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento del lugar.
50. Comandante militar de la plaza, Comandante o Ayudante militar de Marina y Autoridad aérea local.
51. Representantes consulares extranjeros.

Anexo 3

Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el Régimen de Precedencias y Tratamientos en el Ámbito de la Junta Andalucía. Artículo 7,10,12.

Decreto 77/2002, Art. 7

Artículo 7. Ordenación de autoridades

La ordenación de las Autoridades de la Comunidad en los actos oficiales de carácter general será la siguiente:

1. Presidente de la Junta de Andalucía.
2. Presidente del Parlamento de Andalucía.
3. Alcalde de la localidad donde se celebre el acto.
4. Miembros del Consejo de Gobierno por su orden.
5. Miembros de la Mesa del Parlamento por su orden.
6. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.
7. Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía.
8. Defensor del Pueblo Andaluz.
9. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
10. Diputados del Parlamento andaluz.
11. Presidente de la Diputación Provincial de la provincia donde se celebre el acto.
12. Rector de la Universidad de Andalucía con sede en la provincia en la que se celebre el acto. Si hubiera varios, se ordenarán entre sí según la antigüedad de la Universidad.
13. Viceconsejeros y asimilados por orden de Consejerías.
14. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia donde se celebre el acto.
15. Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y asimilados por orden de Consejerías.
16. Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.
17. Delegados Provinciales de la provincia donde se celebre el acto por orden de Consejerías.
18. Presidentes de Diputaciones Provinciales y Alcaldes de capitales de provincias fuera de su ámbito territorial de competencias, ordenados entre sí por orden alfabético de provincias.
19. Rectores de las Universidades de Andalucía que no tengan su sede en la provincia en la que se celebre el acto ordenándose entre sí según la antigüedad de la Universidad.

Art.10. Costumbres

Se respetarán las costumbres del lugar, cuando en determinados actos oficiales existan puestos reservados según tradición inveterada a favor de determinadas autoridades.

Art. 12. Otros criterios de ordenación.

1. Cualquier Autoridad o Corporación de la Comunidad Autónoma Andaluza no comprendida en los artículos 7 y 8 que asista a un acto oficial de carácter general, será ordenada por la autoridad que organice el acto situándola en el lugar que estime procedente. Se atenderá en las Corporaciones para su ordenación la antigüedad de su creación o fundación.
2. En los actos que organice la Junta de Andalucía, los Hijos Predilectos de Andalucía, los titulares de la Medalla de Andalucía y los titulares de la Medalla del Parlamento que asistan a los mismos serán ordenados por la autoridad que organice el acto, situándolos en el lugar preferente que estime procedente.

Anexo 4

Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla

Resolución nº381 de 15 de abril de 2009, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La acción de distinguir a determinados ciudadanos y, en consecuencia, otorgarles los honores que son inherentes a esta distinción, tiene para la Administración una doble motivación. Supone, de un lado, otorgar el reconocimiento público a los méritos de las personas distinguidas, y, de otro, quiere servir de modesto estímulo para la realización de acciones que de una forma u otra redundan en beneficio de la comunidad. El presente Reglamento trata de regular de una manera concisa y clara las distinciones que el Ayuntamiento de Sevilla puede otorgar, tratando de llenar algunas lagunas y de superar algunos límites del vigente Reglamento del año 1982.

En relación con las distinciones que el Ayuntamiento puede otorgar, se establecen seis distinciones frente a las tres que recoge el Reglamento de 1982: medalla de la ciudad, hijo predilecto e hijo adoptivo.

Esta nueva norma incorpora, además de las distinciones referidas, las de nombramiento de Alcalde Honorario, entrega de la Llave de la ciudad y concesión del título de Visitante Ilustre. Se considera como la más alta distinción de la ciudad la de hijo/a predilecto/a o hijo/a adoptivo/a. En ellas y ellos deben concurrir relevantes méritos personales alcanzados en los campos de la ciencia, la cultura, la economía, el deporte o la política y, en general, del servicio a la colectividad.

El Alcalde Honorario debe distinguirse por la defensa de los intereses de la ciudad de Sevilla.

Los acreedores a la medalla de la ciudad deberán destacar por acciones o servicios que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo por la comunidad. El Reglamento pone un límite al número de medallas que el Ayuntamiento puede otorgar anualmente, suprimiendo la limitación anterior del número de 20 medallas que podían ostentarse simultáneamente en un momento determinado.

Se crean las distinciones de la llave de la ciudad reservada a Jefes/as de Estado extranjeros/as que visiten oficialmente el Ayuntamiento de Sevilla y la de visitante ilustre.

Se ha huido de la concesión de otro tipo de distinciones por entender que entre las que figuran en el Reglamento pueden incluirse todas las personas físicas y entidades que sean acreedores del reconocimiento público del Ayuntamiento de Sevilla.

En relación con el procedimiento, se ha pretendido que el mismo tenga como característica principal la simplicidad con la intención de que en el mismo resalten las cualidades de las personas propuestas frente a un número excesivo de trámites que, lejos de garantizar la justicia de las decisiones, pueden alargar excesivamente el procedimiento.

Se mantiene la necesidad de mayoría cualificada de dos tercios del Pleno para la concesión de las distinciones, salvo para la concesión de la llave de la ciudad y del título de visitante ilustre, cuya competencia se reserva a la Alcaldía como consecuencia a la casi inmediatez con las que habrán de resolverse en muchos casos el otorgamiento de estos. Esta mayoría tan cualificada se establece con el criterio de que el otorgamiento de las distinciones públicas han de tener como base un amplio consenso entre los grupos municipales que forman la Corporación.

Se dispone como fecha para la entrega de las medallas el día de San Fernando, como ya viene ocurriendo en la ciudad desde hace años.

Por último, se crea un libro registro de las distinciones donde deberá inscribirse un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores recogidos en el Reglamento.

Art. 1 Distinciones.

1. Las distinciones que podrá conferir el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, incluso con carácter póstumo, para premiar especiales merecimientos o servicios prestados a la ciudad serán los siguientes:

- g) Título de Hijo/a Predilecto/a.
- h) Título de Hijo/a Adoptivo/a.
- i) Alcalde honorario.
- j) Medalla la Ciudad.
- k) Llave de la ciudad.
- l) Ilustre Visitante.

Las anteriores distinciones no generarán derecho a ningún devengo ni tendrán efecto económico o administrativo.

Art. 2. De los Títulos de Hijo /a Predilecto/a y Adoptivo/a.

1. El nombramiento como Hijo/a Predilecto/a o Adoptivo/a, según el nacimiento se haya producido o no en Sevilla, es la más alta distinción que la Corporación municipal puede dispensar a una persona física.

2. El nombramiento como Hijo Predilecto o Adoptivo de la Ciudad de Sevilla, significará el reconocimiento de relevantes méritos personales alcanzados en los campos de la ciencia, la cultura, la economía, el deporte o la política y, en general, del servicio a la colectividad, así como la expresión simbólica del sentimiento de congratulación de los vecinos de la ciudad por contar con personalidades tan destacadas ligadas a él por vínculos de naturaleza, arraigo o de cualquier otra índole.

Art. 3. Forma del Título de Hijo/ a Predilecto/a.

Los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a consistirán en un diploma artístico en el que, junto al escudo de la Ciudad y alegorías sobre la actividad del galardonado, se harán constar de forma escueta los merecimientos. Asimismo, se le impondrá una medalla que llevará en el anverso el escudo de la Ciudad del Rey San Fernando con los Obispos San Leandro y San Isidoro, y en el reverso la inscripción de: "HIJO/A PREDILECTO/A o ADOPTIVO/A DE LA CIUDAD DE SEVILLA", y la fecha del otorgamiento de la distinción.

Art. 4. Alcalde o Alcaldesa Honorario u Honoraria.

El nombramiento como Alcalde Honorario o Alcaldesa u Honoraria de la ciudad de Sevilla podrá hacerse a aquellas personas físicas que en su quehacer público se hayan destacado de modo muy notable en la defensa de los intereses de Sevilla y del bienestar de su población.

Art. 5. Miembros honorarios de la Corporación.

1. Los Hijos/as Predilectos/as y Adoptivos/as y los Alcaldes o Alcaldesas honorarios u honorarias se considerarán miembros honorarios de la Corporación Municipal, pudiendo lucir, en su caso, las insignias y atributos reservadas a ésta. Igualmente tendrán derecho a acompañar a la Corporación en los actos y solemnidades a que concurra.

2. Los miembros honorarios de la Corporación no tienen facultad alguna para intervenir en el Gobierno o la Administración municipal.

Art. 6. Medalla de la ciudad.

1. La Medalla de la Ciudad se concederá como distinción honorífica en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos, empresas, entidades o instituciones que, teniendo vinculación con la ciudad de Sevilla, representen o supongan el ejercicio de virtudes individuales o colectivas que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de los demás ciudadanos.

2. No podrán ser concedidas anualmente más de diez medallas. No se computarán en dicho número las que fueran concedidas a título póstumo.

3. Se establece como modelo único para la medalla de la ciudad el que reproduce en el anverso el escudo de la ciudad, del Rey San Fernando con los Obispos San Leandro y San Isidoro, y en el reverso el emblema de NO8DO y Corona de Realengo.

Art. 7. Llave de la ciudad y Visitante Ilustre.

1. La llave de la ciudad se concederá a los Jefes/as de Estado extranjeros/as que visiten oficialmente el Ayuntamiento de Sevilla.

2. El título de Visitante Ilustre de la ciudad de Sevilla podrá concederse a aquellas personalidades de especial relevancia que visiten la ciudad de Sevilla y sean recibidos oficialmente en el Ayuntamiento.

3. El otorgamiento de ambas distinciones se realizará mediante Decreto de la Alcaldía, sin necesidad de expediente previo.

Art. 8. Procedimiento.

El otorgamiento de cualquiera de las distinciones, salvo lo previsto en el artículo anterior, requiere la instrucción previa de expediente en el que se acrediten suficientemente los concretos méritos que justifiquen el honor a dispensar.

Art. 9. Iniciativa.

El Excelentísimo Ayuntamiento podrá conceder los honores y distinciones a que se refiere este Reglamento por su propia iniciativa o a propuesta de cualquier persona o entidad. En cualquier caso, la incoación del expediente se realizará mediante Decreto de la Alcaldía.

Art. 10. Constatación de los méritos.

Incoado el oportuno expediente de concesión, se constatarán los méritos que se invoquen mediante las diligencias o informes que se estimen necesarios.

Art. 11. Propuesta.

1. La concesión de cualquiera de las distinciones previstas, salvo las reguladas en el artículo siete de este Reglamento, es competencia del Pleno, a propuesta de la Alcaldía.

La propuesta habrá de especificar los méritos y las circunstancias que concurren en las personas físicas, jurídicas, instituciones o entidades para las cuales se solicitan las distinciones.

2. Antes de la inclusión en el orden del día del Pleno de la propuesta correspondiente, se dará conocimiento de la misma a la Junta de Portavoces y se remitirá a la Comisión Delegada del Pleno para su correspondiente dictamen.

3. Para que se considere aprobada la propuesta se requiere que hayan votado a su favor, al menos, las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación.

Art. 12. Acto de entrega o imposición.

Acordada la concesión de honores, la Alcaldía señalará el lugar y fecha del acto de entrega de las medallas y diplomas que simbolizan los reconocimientos recogidos en este Reglamento. El acto, presidido por el Alcalde o Alcaldesa tendrá carácter anual y se realizará el día de San Fernando, salvo acuerdo plenario disponiendo otra fecha.

Tendrá carácter público y revestirá destacada solemnidad. Asistirán los miembros de la Corporación en Pleno.

Art. 13. Del Registro de Distinciones.

Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse, por orden cronológico, en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Art. 14. Privación de las Distinciones.

La Corporación Municipal podrá privar de las distinciones en cualquiera de sus clases, con los mismos requisitos que son requeridos para su concesión, a cualquiera de los que por motivos notorios se hicieran acreedores a ello

Disposición Derogatoria.

La presente normativa deroga el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobado en sesión plenaria el día 31 de marzo de 1982, al que sustituye, sin perjuicio de los derechos de los titulares de las distinciones concedidas al amparo de dicha reglamentación.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que se haya aprobado definitivamente y sea publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Anexo 5

Real Decreto 2099/1.983, de 4 de agosto, Ordenamiento General de Precedencia en el Estado Español. Capítulo I: Clasificación y presidencia de los actos, Artículo 4.

Clasificación y presidencia de los actos.

Art.4º

1. Los actos serán presididos por la autoridad que los organice. En caso de que dicha autoridad no ostentase la presidencia, ocupará lugar inmediato a la misma. La distribución de los puestos de las demás autoridades se hará según las precedencias que regula el presente Ordenamiento, alternándose a derecha e izquierda del lugar ocupado por la presidencia.

2. Si concurrieran varias personas del mismo rango y orden de precedencias, prevalecerá siempre la de la propia residencia.

Anexo 6

León Gómez publica en 2017, en Arzobispado Castrense de España los documentos por los que San Fernando fue designado como Patrón del Regimiento Real de Zapadores Minadores, Patrón de toda el Arma de Ingenieros.

El “patronazgo sobre el Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Especialidades Fundamentales Ingenieros Transmisiones y del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos (Especialidades Fundamentales de Construcción y Telecomunicaciones y Electrónicas de las escalas de Oficiales y Técnica)”. La realidad de este nombramiento tiene fecha de 2 de mayo de 1805. Con el testimonio de cuatro documentos, existentes en el Archivo Militar de Segovia, que permiten seguir la designación de este patronazgo por S.M. el Rey Carlos IV.

1. Designa al Santo Patrón del Regimiento Real, el 16 de enero de 1804:

“Con esta fecha se comunicó al Coronel de Zapadores, para que se reconozca a este Santo, por Patrón del Regimiento Real de Zapadores Minadores”.

2. “Por el oficio de U.S. del 16 del corriente quedo enterado de haber elegido el Sr. Generalísimo, por Patrono del Regimiento Real de Zapadores Minadores, a mi cargo, a San Fernando Rey de España, lo cual haré saber en la orden del Cuerpo, para conocimiento de todos los individuos de él, y para que se celebre, según lo estilan los demás Cuerpos del Ejército”.

“Dios guarde de V. S. muchos años.”

Alcalá de Henares, 18 de enero de 1804

Vicente Heredia

Sr. Don Antonio Samper

3. Por este tercer documento, el Jefe del Estado Mayor de Ingenieros, el Mariscal de Campo D. Antonio Samper, solicitó, un año más tarde, el 29 de abril de 1805, que el Patronazgo de San Fernando para el Regimiento Real de Zapadores Minadores se hiciera extensivo a todo el Real Cuerpo en España e Indias:

“Excmo. Señor”

“El Señor Generalísimo Príncipe de la Paz tuvo a bien elegir por Patrón del Regimiento Real de Zapadores Minadores a San Fernando Rey de España, y queriendo que uniformemente sea venerado por tal en todas las Direcciones y Comandancias del Cuerpo, así de España como de Indias, me manda participarlo a V.E. para obtener la aprobación de S.M. si fuese de su Real agrado”.

“Nuestro Señor guarde la vida de V.E. los muchos años que puede y le ruego”

Madrid 29 de abril de 1805, (Aprobado con fecha 2 de mayo de 1805)

Exmo. Sr. Don. Antonio Samper (rubricado)

Exmo. Sr. Josef Antonio Caballero

4. La comunicación del 2 de mayo de 1805 del Generalísimo Godoy de que la petición fue aprobada por S. M. El Rey Carlos IV. Es el último documento. Desde entonces San Fernando se venera como Patrón de todo el Arma de Ingenieros.

“Exmo. Sr.”

“Muy Sr. mío”

“He hecho presente al Rey lo que de orden de V.E. me dice Don Antonio Samper en 29 último acerca de haber elegido V.E. para Patrón del Regimiento Real de Zapadores Minadores a San Fernando Rey de España, queriendo sea venerado por tal en todas las Direcciones y Comandancias del Cuerpo en España e Indias. Y ha merecido la aprobación de S.M.”

Aranjuez 2 de mayo de 1805

Exmo. Sr. Príncipe de la Paz

Fig. 3.7. Portada de Fiestas de la Iglesia de Sevilla, de Fernando de la Torre Farfán. Sevilla, 1672. Grabado de Matías de Arteaga.

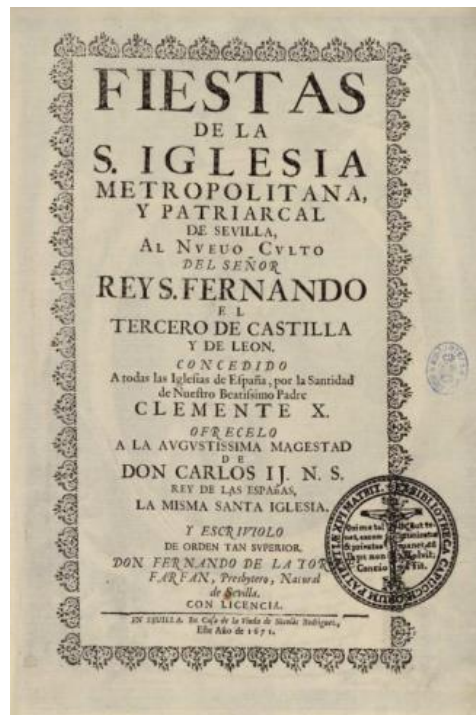


Fig.3.8. Urna de plata que contiene el cuerpo incorrupto de San Fernando. Capilla Real de la Catedral de Sevilla, 1729 Juan Laureano de Pina.



Anexo 8: CEREMONIAS EN LA CATEDRAL DE SEVILLA

Fig.4.1.1. Urna de plata con estandartes de Rey de Castilla y León a los lados, Pendón de San Fernando a la izquierda de la urna, y Coronela del Regimiento de Guerra Electrónica número 32 del Ejército de Tierra, Compañía de Armas de Ingenieros a la derecha de la urna.



Fig.4.1.2 .Procedimiento por parte de un Sacristán y un Canónigo a la apertura y cierre de la Urna de San Fernando.



Fig. 4.1.3 Escolta a San Fernando. Regimiento de Guerra Electrónica número 32.



Fig. 4.1.4 Entrada a Catedral de Sevilla de Corporación Municipal. Alcalde bajo masas y escoltado por Policía Local de Gala.



Fig. 4.1.5 Procesión por las últimas Naves de la Catedral de Sevilla.



Fig. 4.1.6 Oficio Coral.



Fig. 4.1.7. Misa Solemne o Eucaristía con asistencia de la Corporación Municipal.



Fig. 4.1.10. Compañía de Armas de Ingenieros.



Fig.4.1.11.Desfile ante la autoridad en los alrededores de la Catedral.



Anexo 9. ACTO DE ENTREGA DE MEDALLAS DE LA CIUDAD

Fig.4.2.1.Acto de Entrega de medallas de la Ciudad.



Fig.4.2.2.Invitación al Acto de Entrega de Medallas.



Fig.4.2.3. Escenario.



Fig.4.2.4 .Escenario con todos los premiados y autoridades sentados.



Fig.4.2. 5. Foso con la Banda Municipal.



Fig.4.2.6. Perspectiva de Teatro Lope de Vega.



Fig.4.2.7 .Teatro Lope de Vega.

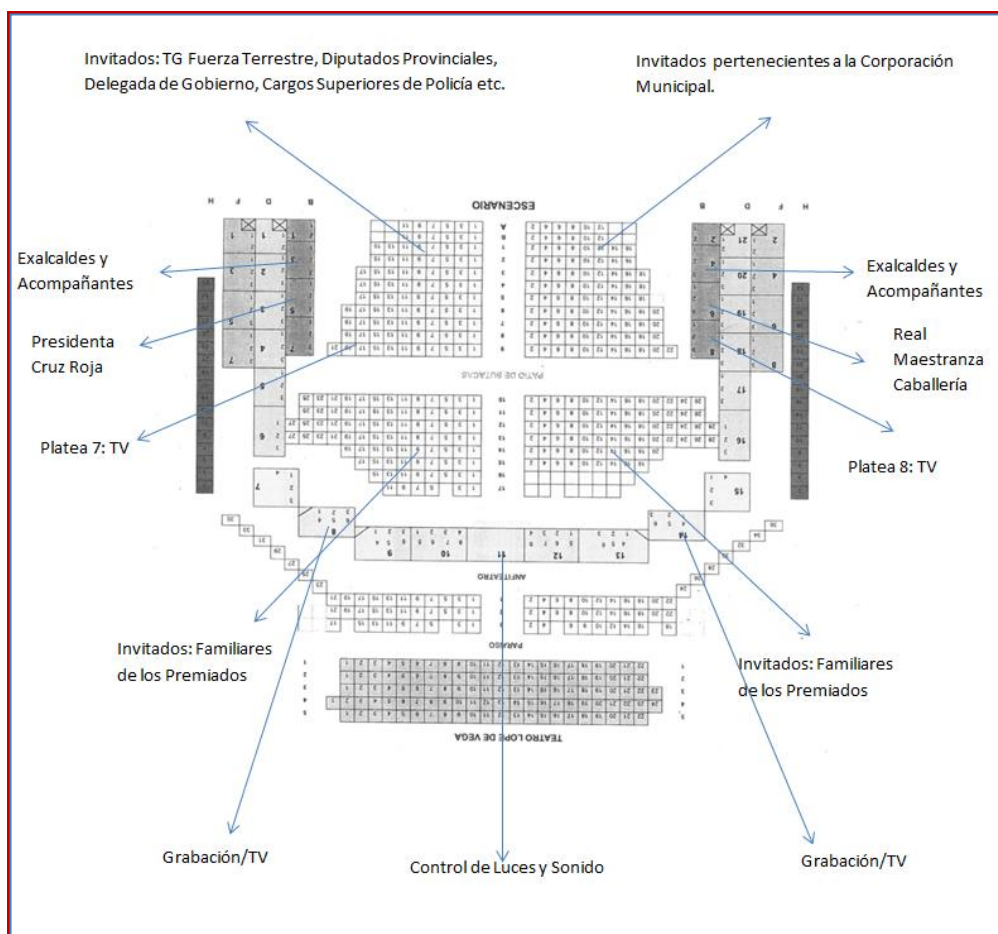


Fig. 4.2.9. El Alcalde, Juan Espadas, preside el acto de entrega de las medallas de Sevilla.



Fig.4.2.10. Reconocimiento de los tres premios más importantes:

1. **Hijo Predilecto De Sevilla:** D. Julio Cuesta Domínguez.



2. **Hija Predilecta De Sevilla:** D^a Pilar Manchón Portillo.



3. Hijos Adoptivos De Sevilla: D. Juan Diego Ruiz Moreno.



Fig. 4.2.11. Foto familiar de cierre de Acto.

